**ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

**Dependencia solicitante: Dependencia solicitante:** SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

1. **ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

**MARCO LEGAL:**

Que el Artículo 2° Constitucional indica que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y a su vez el Artículo 209 ibídem ordena a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Dentro de los parámetros generales el Municipio de Villa de Leyva tiene como objetivos apoyar la función pública Municipal, mediante la utilización de los procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad, economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad, honestidad, transparencia y pulcritud.

Que es función de los alcaldes municipales de conformidad con la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente, al igual que ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables, entre ellas el Estatuto de Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2005, decreto 1082 de 2015, e igualmente ajustando

| **RESPONSABLES** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | | | |
| Cargo | | | |

sus actuaciones a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

El artículo 366 de la Constitución Política de Colombia determina que "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación."

El Municipio de Villa de Leyva como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

Que es competencia del Alcalde de conformidad con la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal D, numeral 5, ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios Municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo social, y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables; solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte en coordinación con las demás entidades territoriales y nacionales, en los términos que define la ley y la Constitución Política de Colombia.

El artículo 366 de la Constitución Política de Colombia determina que "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación."

## 1.1. NECESIDAD ESPECIFICA A SATISFACER

Al establecer que "la humanidad les debe a los niños lo mejor que tiene para ofrecer", la Liga de las Naciones Unidas e importantes líderes de todo el mundo acordaron tomar medidas en beneficio a la protección de los niños en el mundo, finalmente, luego de años de declaraciones y acercamientos a una política clara, en 1989, se aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se ratificaron, entre otros, el derecho a la vida, al desarrollo, a la educación, a la identidad, a la participación y a ser protegido.

La UNICEF destaca que los niños deben tener derecho a crecer y a desarrollarse en buena salud por lo que se debe garantizar el acceso a una alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos, en primera instancia. Asimismo, los menores deben tener garantizada un tratamiento y cuidado especial en caso de tener alguna afección física o mental que les impida acceder a una educación regular.

Que la política nacional de infancia y adolescencia 2078 -2030 y la Política Nacional de apoyo a las Familias 2014 – 2024 tienen alcance a nivel territorial y tienen el objetivo de contribuir al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

Que según el documento ASIS 2022, los cursos de vida primera infancia (0 a 5 años) para 2022, de acuerdo a cifra DANE son 1534 y en infancia (6 a 11 años) se proyectan 1509 y que se estima que según datos de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de Villa de Leyva que en las Instituciones Educativas públicas y privadas se cuenta con cerca de 1900 menores matriculados en grados de 0 a 6°.

Los niños y niñas juegan un papel fundamental en la sociedad, ya que de ellos va a depender el futuro de su país, serán nuestros futuros gobernantes, ya que son ellos quienes tomarán y llevarán las riendas de nuestro desarrollo como nación, es por ello que el papel de la sociedad debe estar encaminado a cumplir con un papel no solo como proveedor de políticas y rubros económicos para su desarrollo, sino que debe ir mucho más allá como ser veedora de esas políticas, de su cumplimiento, del fortalecimiento de estas estrategias, debe responsabilizarse de descubrir y apoyar los talentos, pasando de generar empleados a

generadores de empleo, de rescatar los valores perdidos, de tomar medidas aunque más correctivas que preventivas sobre el sentido de familia y su responsabilidad frente a los hijos con una formación reorientadora para que esta vuelva a ser la célula principal de la sociedad, de la educación formativa de los niños y niñas como sujetos activos y participativos en el desarrollo de nuestro país como futura y próxima potencia.

Los niños son el futuro de nuestra sociedad, serán nuestros líderes, gobierno y autoridad en un futuro no muy lejano. La sociedad, para proteger la niñez debe tomar el papel de un padre amoroso, quien les guíe, les enseñe, los proteja y les exija con amor y justicia.

En los Centros de Desarrollo Infantil - CDI se presta un servicio institucional que busca garantizar la educación inicial, cuidado y nutrición a niños y niñas menores de 5 años, en el marco de la Atención Integral y Diferencial, a través de acciones pedagógicas, de cuidado calificado y nutrición, así como la realización de gestiones para promover los derechos a la salud, protección y participación, que permitan favorecer su desarrollo integral.

En los ambientes educativos y protectores se materializan las actividades rectoras en la primera infancia. Por tal razón, para favorecer el desarrollo, bienestar y seguridad de niñas y niños en las diferentes modalidades de atención, se deben generar, gestionar e incentivar ambientes accesibles, seguros y propicios para jugar, generar expresiones artísticas, fomentar la literatura, e incentivar la exploración del mundo físico y social.

Tanto el mobiliario como los espacios requieren estar adaptados a las características y condiciones de niñas y niños. Es decir, los bienes contenidos en el espacio deben contar con características específicas, tales como dimensiones (escala para primera infancia) en donde el material didáctico se encuentre al alcance de nuestros beneficiarios (niñas y niños) y así propiciar experiencias enriquecedoras que promuevan su desarrollo y les permitan explorar el mundo con confianza en sí mismos y en los adultos que los rodean.

Con este propósito, los prestadores del servicio han de proporcionar las condiciones físicas, humanas, pedagógicas, culturales, nutricionales, sociales y administrativas, con suficiencia y calidad. Para asegurar una atención integral de calidad, la modalidad de atención debe ofrecer un espacio físico en condiciones que garanticen la seguridad y que brinden a niñas y niños una amplia gama de experiencias, acorde a las actividades rectoras de la primera infancia, buscando promover y garantizar su desarrollo y aprendizaje integral.

Los entornos educativos deben ser ambientes enriquecidos, plurales, pertinentes con las características socioculturales de la región donde se encuentra la modalidad de servicio, en los que tengan lugar las actividades rectoras de la infancia: juego, literatura, exploración de del medio y arte.

El Material Pedagógico fortalece y posibilita las capacidades representativas, la creatividad, la imaginación, la comunicación, ampliando la capacidad de comprensión del mundo.

En los juegos niñas y niños desarrollan múltiples capacidades, construyen reglas para convivir, trabajan en equipo, planifican estrategias, y en este sentido se fomenta el desarrollo afectivo y social. El juego también enfrenta a niñas y niños a reconocer el espacio en el que se encuentran, a desplazar armónicamente su cuerpo, a explorar colores, formas, tamaños, texturas, razón por la cual debe ocupar un lugar fundamental en los espacios de atención a la primera infancia. Por ello, es indispensable generar ambientes enriquecidos que permitan vivir experiencias diversas, creando un espacio que brinde variedad de opciones al alcance de niñas y niños. Por todo esto, los espacios deben contar con distintos elementos que inviten al juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, tales como libros, instrumentos musicales, juegos de mesa, títeres, material para juego de roles, juegos tradicionales propios de cada región, material didáctico, entre otros.

Al respecto el Plan de Desarrollo municipal “VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023” contempla el PROGRAMA: “INCLUSION SOCIAL”. LÍNEA ESTRATÉGICA: SOMOS TODOS TRABAJANDO POR LO SOCIAL, OBJETIVO(S) DE PROGRAMA: Superar los desequilibrios sociales existentes, propiciando la prestación de

los servicios sociales con calidad y equidad a la comunidad con un desarrollo integral en los pobladores, SECTOR: Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias, PRODUCTO: Servicio de divulgación para la promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, METAS: Edificaciones de atención integral a la primera infancia construidas y Eventos de divulgación realizados.

Se requiere garantizar la óptima destinación de los recursos del Estado y para ello es necesario garantizar que los mismos estarán siendo manejados por una persona natural o jurídica con la suficiente experiencia, idoneidad y que cuente con el recurso humano y logístico necesario para afrontar y dar pleno cumplimiento a las pretensiones de las Secretaria de Desarrollo y Comunitario, las cuales no pueden ser alcanzadas por la falta de recurso humano y equipos logísticos requerido para este propósito

Por lo anterior se encuentran justificadas las razones que existen para que se dé la presente contratación, fundamentada en que (i) Es un deber constitucional y legal del municipio de Villa de Leyva, cumplir los lineamientos de la función administrativa, (ii) se han elaborado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante el año 2023 (iii) se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal y (iv) que con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

| **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR** | |
|---|---|
| **Objeto** | **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACION DEL CDI HUELLITAS DEL SABER DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2023** |
| **Plazo de ejecución** | El plazo de ejecución del contrato será de 45 días, contados a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007). |
| **Valor estimado del contrato,** | NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ( $99.851.202,oo) |
| **Certificado de disponibilidad presupuestal.** | 2023040049 DEL 29/04/2023 |
| **Vigencia del contrato** | La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. |
| **Vigilancia de la Ejecución del Contrato** | Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO; quien llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad. |
| **Lugar de ejecución.** | **Municipio de villa de Leyva** |
| **Naturaleza del contrato** | CONTRATO DE COMPRAVENTA |
| **Forma de adjudicar** | TOTAL |
| **Forma de pago** | El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma:<br><br>Contra entrega, es decir 100% del valor del contrato en un único pago, de conformidad con la entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los elementos contratados previa presentación de los siguientes documentos: |

| | |
|---|---|
| | 1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020<br>2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente<br>3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.<br>4. Certificado de ingreso a almacén<br><br>**NOTA 1.** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.<br><br>**NOTA 2.** Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas.<br><br>**NOTA 3.** El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.<br><br>**NOTA 4.** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.<br><br>**NOTA 5.** Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza |
| **Plan Anual de adquisiciones** | 42182800;42251503;60141100;60141102;60102704;60141105;60141114 |
| **Obligaciones generales** | **:** Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:<br><br>1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.<br>2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Infraestructura y Obras Físicas del Municipio de Villa de Leyva dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.<br>3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.<br>4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.<br>5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.<br>6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.<br>7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. |

| | |
|---|---|
| | 8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.<br>9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.<br>10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.<br>11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.<br>12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.<br>13. Presentar facturas o cuentas de cobro correspondientes.<br>14. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.<br>15. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato. |
| **Obligaciones Específicas del Contratista** | En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:<br><br>1. Entregar los elementos requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas en la alcaldía del municipio de Villa de Leyva, donde serán almacenados de acuerdo a las indicaciones del supervisor.<br>2. Garantizar la calidad de los bienes entregados; en caso que se observe algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del tiempo de garantía que se acuerde con el supervisor del contrato, además de lo garantizado por las empresas vendedoras de productos.<br>3. Todos los elementos a entregar por el Contratista deberán ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la Entidad contratante.<br>4. Entregar las cantidades y elementos con las especificaciones requeridas por el supervisor del contrato, en cuanto a las especificaciones técnicas.<br>5. Presentar junto con la propuesta económica las respectivas fichas técnicas por el fabricante de cada uno de los elementos a suministrar, en las mismas o mejores condiciones de las acá requeridas. La no presentación de las fichas o su presentación con información incompleta, o de manera diferente a la solicitada será causal de rechazo de la propuesta |

| **RESPONSABLES** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Roció del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

| | |
|---|---|
| | 6. Entregar las cantidades solicitadas en los tiempos de entrega establecidos por el Supervisor del contrato de manera oportuna y adecuada. Para la presente contratación se establece como plazo de entrega de los bienes 10 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud realizada por la secretaría de Educacion Cultura y Deportes del Municipio de Villa de Leyva.<br>7. Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante el término de ejecución del contrato.<br>8. Los suministros deberán ser entregados en las cantidades y especificaciones requeridas, en el plazo convenido previo aviso a la Supervisión del contrato de manera oportuna y adecuada.<br>9. El contratista asegura la entrega de los bienes en el sitio dispuesto por la Supervisión, a través de la Secretaría de educación, cultura y deportes.<br>10. El contratista debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo, debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato.<br>11. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato. |
| **Obligaciones del municipio** | 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.<br>2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.<br>3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.<br>4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.<br>5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.<br>6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley. |

## 2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES

Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el contratista seleccionado deberá entregar los productos y elementos que se deriven de la ejecución contractual con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto el cual es la ***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACION DEL CDI HUELLITAS DEL SABER DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2023***.

Conforme a la necesidad planteada por el Municipio de Villa de Leyva las condiciones técnicas para la ejecución del objeto del contractual son las siguientes:

| ITEM | ELEMENTO | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|
| 1 | LAVADORA SECADORA | 1 | Lavadora secadora de 33 libras carga frontal. Con tambor en acero inoxidable. |
| 2 | GRAMERA DE ALIMENTOS | 1 | Balanza digital de alta precisión, que pesa las cantidades exactas de ingredientes sólidos y líquidos. |
| 3 | BALANZA PARA ALIMENTOS | 1 | Instrumento que sirve para pesar la masa de los objetos. Balanza digital de alta precisión, diseñada para medir en libras y kilos cualquier tipo de alimentos. |
| 4 | TIJERAS PARA COCINA | 1 | Tijeras necesarias para cortar todo tipo de alimentos |

| RESPONSABLES | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Roció del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | BALDE PLASTICO CON ESCURRIDOR 35 LITROS | 1 | Recipiente de plástico de doble uso, con escurridor, para remojar, escurrir y lavar el trapero, en polipropileno con 4 ruedas en goma, amarillo, incluye un balde, manija, escurridor y ruedas |
| 6 | PAPELERAS PARA SANITARIOS | 10 | Caneca para residuos higiénicos con tapa y pedal en polipropileno de alta densidad (HDPE) color verde y estampaciones específicas para residuos higiénicos (caneca con tapa), con recipiente interno |
| 7 | CALDERO 25 LITROS | 1 | Recipiente de fondo cóncavo metálico, provisto de dos asas, utilizado para calentar y cocinar todo aquello que pueda contener. Cuenta con amplia superficie de calentamiento, ideal para cocción lenta y prolongada. |
| 8 | OLLA N° 20 EN ALUMINIO | 1 | Recipiente metálico para cocinar alimentos y preparar diversos platos |
| 9 | OLLA N° 24 EN ALUMINIO | 1 | Recipiente metálico para cocinar alimentos |
| 10 | OLLA N° 32 EN ALUMINIO | 1 | Recipiente metálico para cocinar alimentos |
| 11 | OLLA N° 36 EN ALUMINIO | 1 | Recipiente metálico para cocinar alimentos |
| 12 | OLLETA EN ALUMINIO GRANDE | 1 | Olla a forma de jarra elaborada en aluminio con asa lateral. Uso en preparación de chocolate caliente. |
| 13 | SET DE SARTENES | 1 | Conjunto de recipientes metálicos, grande mediano y pequeño, de borde bajo y abierto, con manija para sujetarlo, usado para freír, tostar, desglasar, escalfar y saltear. |
| 14 | EQUIPO DE REFRIGERACION MIXTO | 1 | Gabinete cerrado, aislado térmicamente, con dos compartimientos para la conservación de productos, integrando espacios independientes para refrigeración y congelación. |
| 15 | TERMOMETROS DE ALIMENTOS | 2 | Dispositivo de medición de la temperatura con una sonda adecuada de diámetro pequeño, diseñado para medir la temperatura de masas de poco espesor para asegurar que los alimentos están siendo almacenados, cocinados o servidos adecuadamente. Un termómetro para alimentos se usa para medir la temperatura interna de los alimentos para asegurar que se alcanza una temperatura segura. |
| 16 | LICUADORA PEQUEÑA | 1 | Equipo que consta de un motor eléctrico en una carcasa que se conecta al vaso por medio de un eje, en cuyo fondo hay unas cuchillas en forma de hélice que hace girar las aspas para triturar los alimentos consiguiendo purés, cremas o jugos |
| 17 | BALANZA DE PISO | 1 | Resolución 2465 de 14 de junio de 2016, por la cual se adoptan “los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones”. expedida por el Ministerio de la Protección Social. Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF V6.0. Para la calibración de las balanzas y termómetros: Norma NTC GP 1000; 2008, numeral 7.6 a Norma NTC ISO 9001: 2008, numeral 7.6 a Información técnica referirse a la GUIA TECNICA PARA LA METROLOGIA APLICABLE A LOS PROGRAMAS DE LOS PROCESOS MISIONALES DEL ICBF. |
| 18 | INFANTOMETRO | 1 | Resolución 2465 de 14 de junio de 2016 adoptan “los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones””, expedida por el Ministerio de la |

| **RESPONSABLES** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Rocío del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Protección Social, Información técnica referirse a la GUIA TECNICA PARA LA METROLOGIA APLICABLE A LOS PROGRAMAS DE LOS PROCESOS MISIONALES DEL ICBF. |
| 19 | CAMBIADORES | 2 | Base en donde se pone a los bebes para cambiarles el pañal, en material mixto en madera y metal no poroso, de alta resistencia. |
| 20 | ESTANTES PARA LIBROS | 4 | Estante para almacenar libros. Múltiples módulos, 9 entrepaños, base de metal o madera maciza. |
| 21 | MUEBLE VERTICAL DE ALMACENAMIENTO CON PUERTAS | 4 | Estante para almacenar materiales del aula. Múltiples módulos con 3 entrepaños. |
| 22 | JUEGO DE CANASTAS PLASTICAS RECTANGULARES | 2 | Canasta plástica de alta resistencia. |
| 23 | MESAS PLASTICAS INFANTILES TIPO KINDER | 8 | Mesa infantil plástica apropiada para el comedor y áreas pedagógicas. |
| 24 | CAMILLA PEDIATRICA | 1 | Camilla en Cordobán. |
| 25 | SILLAS SIN BRAZOS PARA ADULTOS | 36 | Sillas sin brazos para adultos, apilable |
| 26 | EXTINTORES PORTATILES | 3 | Extintor portátil agente limpio. Es especial para la extinción de los fuegos producidos por equipos eléctricos y todo tipo de corto circuito. |
| 27 | MEGAFONO | 1 | Megáfono con sirena multi-tono |
| 28 | GIMNASIO DE ESPUMA POLIMOTOR TIPO 1 | 1 | Conjunto de 18 piezas de formas geométricas (distintas), para realizar construcciones y actividades de exploración corporal. |
| 29 | GIMNASIO DE ESPUMA POLIMOTOR TIPO 2 | 1 | Conjunto de 9 piezas de formas geométricas distintas y colores vivos para realizar construcciones y actividades de exploración corporal. |
| 30 | JUEGO DE BALONES DE ESPUMA | 2 | Balones en material suave, de cinco diferentes tamaños, que permitan estimular la visión, desarrollar habilidades de agilidad, atrapar, lanzar, patear y gatear, promoviendo la coordinación motora, potenciando la fuerza y aprendiendo conceptos espaciales como distancia y velocidad. |
| 31 | CAJA PLASTICA PARA ALMACENAMIENTO | 10 | Caja organizadora transparente, para preservar y ordenar material pedagógico de cada aula. |
| 32 | CARPA PLASTICA PLEGABLE | 1 | Juegos de exterior e interior, tipo casa, cubierta en una pieza de vinilo con ventana y abertura para puerta, armazón de varas de plástico de fácil ensamble. |
| 33 | CUBOS DE ACTIVIDADES DE VESTIR | 10 | Cubo en tela con relleno en espuma, estimula la percepción táctil y visual,desarrolla la coordinación ojo-mano, promoviendo que los niños y niñas aprendan a vestirse por sí solos a través de 6 actividades de uso cotidiano. |
| 34 | CUBOS DE ACTIVIDADES MULTIPLES | 10 | Cubo de gran tamaño cuyo lado inferior es la base para colocar en piso y los demás lados cuentan con diferentes actividades, que permiten descubrir formas, acciones de causa – efecto, fortalecer la motricidad y coordinación. |
| 35 | EQUPO PSICOMOTOR | 1 | Gimnasio armable y desarmable que permite realizar diferentes circuitos para desarrollar el control corporal, orientación espacial, coordinación visomotora, equilibrio y conceptos dentro-fuera, arriba-abajo. |
| 36 | SET DE JUEGOS DE ARRASTRE | 3 | Juego que sirve como pequeña guía para marcar el camino por donde se mueve el niño o niña, ayuda a dirigir mejor sus pasos y a conocer su rastro. |
| 37 | KIT DE PERCEPCION PEQUEÑOS | 7 | Conjunto de figuras geométricas en 3D, de material suave, que permite estimular la visión, desarrollar habilidades agarre, apilar, derribar, diferenciar colores, formas y tamaños. |

| **RESPONSABLES** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Rocío del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 38 | KIT DE TELAS | 4 | Conjunto de telas de diferentes texturas, colores brillantes y diversos materiales |
| 39 | MESAS DE AGUA Y ARENA | 3 | Mesa con división que permite trabajar actividades de agua, arena y plastilina. |
| 40 | JUEGOS DE PELOTAS GRANDES TIPO ERIZO | 3 | Pelotas de gran tamaño para estimulación por medio de masaje y manipulación. Cuenta con relieve en forma de erizo. Ideales para estimular la circulación sanguínea, utilizada para ejercicios de sensibilización y movilización. |
| 41 | RECIPIENTE PARA ENCAJAR FIGURAS | 3 | Recipiente con tapa, la cual cuenta con aberturas de diferentes figuras geométricas, para encajar las piezas. Favorece el desarrollo de habilidades visuales, espacial, motora, exploración y descubrimiento. |
| 42 | RODILLO GRANDE ESPUMA | 3 | Cilindro grande en tela, fundamental para el que niño y la niña fortalezcan las destrezas básicas como gatear, caminar y correr. |
| 43 | TAPETE DE TEXTURAS | 3 | Elemento de exploración corporal tipo puzzle que permite apoyar el inicio de la etapa de gateo y la estimulación de los sentidos. Además permite acolchar el piso reduciendo impacto por golpes o caidas, para realizar actividades de piso. |
| 44 | JUEGOS DE CAMPANAS AFINADAS | 3 | Juego de campanas afinadas, Do5a Do6 , para golpear o sacudir, de diferentes colores que permiten reconocer las notas de la escala musical, como tocar también sencillas melodías. |
| 45 | JUEGOS DE MARACAS | 3 | Las maracas son un instrumento idiófono y de oscilación, constituido por una parte esférica hueca, sostenida por un mango que la atraviesa, o está adherida a ella. Rellena con pequeños elementos percusivos, como piedras, semillas, arroz etc., que producen sonidos al impactar contra la pared interna de la esfera. |
| 46 | OCEANO | 8 | Instrumento musical de percusión, con forma de tambor, originario de Nepal, cuyo sonido simula las olas del mar y el ambiente intrauterino. |
| 47 | TAMBORES | 3 | Instrumento de percusión membranófono que consta de una caja de resonancia, generalmente de forma cilíndrica, y dos membranas, llamadas parches, que cubren las aberturas de la caja. Favorece la expresión musical, incentiva la percepción auditiva, mediante la creación y la secuencia de patrones rítmicos y desarrolla la coordinación motora fina y gruesa. |
| 48 | TRIÁNGULO | 3 | El triángulo es un instrumento de percusión de metal, perteneciente al grupo de los idiófonos, porque el sonido es el resultado de la vibración del metal tras ser golpeado con la baqueta. |
| 49 | XILOFONO | 3 | Instrumento musical de percusión, compuesto por un grupo de barras resonantes de diferentes tamaños correspondientes a una nota musical, colocadas en posición horizontal sobre un bastidor, El sonido se produce debido al golpe con las baquetas de punta esférica sobre las barras. |
| 50 | BLOQUES DE CONSTRUCCION | 3 | Conjunto de figuras geométricas en 3D, de diferentes dimensiones, que permiten realizar construcciones, desarrollando las habilidades de agarre, equilibrio, y coordinación ojo – mano. |
| 51 | BLOQUE LOGICOS FIGURAS GEOMÉTRICAS | 3 | Conjunto de 48 piezas de figuras geométricas distintas con colores vivos para estimular los procesos lógicos matemáticos. |
| 52 | SET DE ENCADENABLE DE GRAN TAMAÑO | 2 | Conjunto de piezas de gran tamaño con forma de anillos u óvalos, con ganchos laterales que permiten encadenarse unos con otros, realizando una leve presión. Cuentan con diferentes texturas. |

| **RESPONSABLES** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Rocío del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 53 | CASA INFANTIL DE MUÑECAS | 1 | Área de juego lúdico al aire libre de diseño y atractivo, alto valor lúdico, seguridad integral, de alta calidad y duración. |
| 54 | KIT DE EXPLORADOR | 2 | El Kit infantil de exploración de los entornos, está conformado por elementos que permiten despertar la curiosidad por conocer más allá de lo que se ve a simple vista. |
| 55 | SET DE MERCADO | 2 | Con el kit de mercado las niñas y los niños desarrollan la creatividad, juego de roles, a través del uso de los objetos. Conformado por un estuche con cierre que contiene mínimo 31 piezas, que representen los diferentes grupos de alimentos; frutas, verduras, carnes (pollo, pescado, etc.…) huevos, lácteos. |
| 56 | JUEGOS DE HABILIDAD 1 | 2 | El juego de habilidad mental #1 es un gran círculo y el reto es insertar la esfera en un pequeño orificio, para esto, se necesita de gran concentración y poca fuerza. Este no solo permite jugar con la esfera, también puede ser usado en las planeaciones donde se requiere de texturas, colores y diferentes figuras. Con niñas y niños se puede organizar diferentes retos, uno de ellos es introducir la esfera en el menor tiempo posible, o pueden hacerlo en parejas, uno al frente del otro coordinando sus movimientos.<br>El juego de habilidad mental #1 es un gran círculo y el reto es insertar la esfera en un pequeño orificio, para esto, se necesita de gran concentración y poca fuerza. Este no solo permite jugar con la esfera, también puede ser usado en las planeaciones donde se requiere de texturas, colores y diferentes figuras.<br>Con niñas y niños se puede organizar diferentes retos, uno de ellos es introducir la esfera en el menor tiempo posible, o pueden hacerlo en parejas, uno al frente del otro coordinando sus movimientos. |
| 57 | JUEGOS DE HABILIDAD 2 | 2 | Base cuadrada de 15 x 15cm y un grosor de 10mm en la base para dar resistencia al juego, las paredes deben tener un alto exterior de 35mm, un alto interior de 25mm y un grosor de 15mm., en la parte superior de las paredes se hará una batiente interior de 4mm de alto x 9mm de lado, donde se colocará un acrílico transparente que ajuste exactamente sobre la batiente, el acrílico debe estar pegado a la madera con una cinta 4910 de 6mm sobre la batiente.<br>En la base, en el interior del juego, se harán dos agujeros de 5mm de profundidad con una broca de 12mm. Para ubicar los dos agujeros, se traza una línea imaginaria diagonal sobre la base, la cual se divide en tres partes iguales, para marcar los 2 puntos donde se deben hacer los agujeros. Los dos agujeros se deben lijar para que no quede irregular la superficie, se debe marcar con el logo del ICBF en tampografía o serigrafía color marrón o con sello al calor sobre la madera en la cara lateral externa, antes de colocar la tapa de acrílico se deben introducir dos (2) esferas de cristal (canica) de cualquier color que no sea traslúcida (mara), pero que su medida esté entre 1.4 y 1.6cm. de diámetro, el juego queda cerrado totalmente y no se tiene contacto directo con las esferas. Todos los bordes, aristas y esquinas de la madera deben ser redondeados para que sea suave al tacto. Sobre la base externa se debe adherir una pieza cuadrada de Econoflex Plus Soft 8351. Esta se debe centrar sobre la superficie de madera y pegarla con la cinta 4115 doble faz. Acabado final: Inmunizar y sellar la madera (mate). NOTA: Recuerde inmunizar y sellar la madera antes de |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | colocar el acrílico y Verificar que las esferas no tengan irregularidades ni deformidades (ovaladas, quebradas o con asperezas) que afecten el buen uso del juego. |
| 58 | JUEGOS DE HABILIDAD 3 | 2 | El reto de este juego es llevar la esfera de extremo a extremo del laberinto, también tiene textura y diferente color que puede ser usado para otras actividades, siempre y cuando tengan clara la intencionalidad pedagógica, Este rectángulo puede ser utilizado por niñas y niños de dos años, lo pueden hacer sentados o de pie, como se sientan más cómodos para lograr el reto.<br>Puede contabilizar el tiempo, llevar un pequeño registro y de paso niñas y niños comienzan a ser conscientes del tiempo y los números, de cómo éstos hacen parte de nuestros días. |
| 59 | TABLEROS DE CREACION | 2 | El tablero de creación de fibras potencia la creatividad y la imaginación, se compone de fibras de diferentes colores y texturas. Niñas y niños pueden realizar composiciones artísticas y compartirlas con los demás. Algunas veces se les dice a niñas y niños qué hacer, cómo pintar, cómo dibujar y cómo crear, en este juego es importante que cada uno, realice la composición que desee realizar utilizando las fibras que crean necesarias. Al terminar, pueden hablar sobre su composición. Este juego puede ser utilizado individualmente o en grupos, esto con el fin de compartir los materiales y el espacio, finalmente ellos pueden crear en conjunto y lograr objetivos comunes. |
| 60 | PLATAFORMAS DE CONSTRUCCION | 2 | Con la plataforma de construcción, niñas y niños tendrán el mundo a sus pies, disfrutarán de la posibilidad de crear y representar sus entornos, pero también podrán inventar a partir de la exploración del medio. El juego en la plataforma debe ser libre y espontáneo, potenciando su desarrollo integral. Esta plataforma se complementa con bloques de madera de diferentes tamaños. Es importante mencionar que la pueden ubicar en diferentes terrenos, ya que cuenta con niveladores en las cuatro patas, que al ajustarlos permiten estabilidad. |
| 61 | BLOQUES DE MADERA GRANDES | 2 | Los bloques de madera se componen por algunas figuras geométricas, las cuales permiten que niñas y niños realicen diferentes composiciones y construcciones a partir de la interacción con el mundo que los rodea. El juego de construcción puede ser libre o ser enfocado en la planeación e intencionalidad pedagógica. Los bloques pueden ser compartidos por dos o tres niñas y niños y así mismo realizar las composiciones en la plataforma. Es importante tener en cuenta que los bloques grandes son un poco pesados pero pueden ser utilizados por niñas y niños de todas las edades. |
| 62 | BLOQUES DE MADERA PEQUEÑOS | 2 | Los bloques de madera pequeños cuentan con las mismas características que los grandes, salvo que son un poco más livianos. Estos pueden complementar las construcciones en la plataforma y permiten que niñas y niños comparen tamaños y pesos. Los juegos que desarrollen niñas y niños con los bloques pueden ser individuales o grupales, lo importante es que se sientan cómodos y logren composiciones a partir de sus intereses. |
| | TITERES | 7 | El arte dramático hace parte de las expresiones artísticas y que más importante que jugar, representar y crear historias a través de ellos. El teatro como forma de expresión permite que niñas y niños creen e imaginen grandes historias y así mismo las narren a los demás. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 63 | | | Personalizar los títeres es lo ideal, por eso los pueden cambiar antes de cada presentación, limpiarlos y volverlos a pintar para un mundo ideal volver a crear. Hay unos títeres grandes y otros pequeños, depende de las manos cuales deben usar. Recuerde que sólo puede usar marcadores borrables, de lo contrario se pueden dañar. Para limpiarlos un paño seco debes usar. |
| 64 | JUEGOS DE PUNTERIA | 2 | El juego de puntería es un cubo de espuma con un orificio, cuenta con tres pelotas con texturas suaves, dos de ellas llevan un cascabel en el centro. Niñas y niños de todas las edades pueden jugar y el objetivo es introducir las pelotas en el orificio. Debe tener en cuenta las distancias dependiendo de la edad, niñas y niños más pequeños necesitan distancias más cortas para lograr el objetivo, mientras los más grandes pueden estar un poco lejos. Antes de jugar niñas y niños deben explorar el cubo y las tres pelotas, tocarlas, escuchar los sonidos y jugar como a ellos se les ocurra. |
| 65 | ESPEJOS CUERPO ENTERO | 2 | Espejo con lámina especular protegida con película de seguridad. Elemento que permite el desarrollo básico en el reconocimiento de cada niño y niña de la imagen, habilidades, posibilidades, conocimiento del entorno y desarrollo del lenguaje por gestos, imitación entre otros. |

**NOTA. E**n lo que refiere a los elementos de uso eléctrico, se requerirá entrega de soportes de garantía del fabricante y calidad.

### 2.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Igualmente, se deberá determinar que los bienes cumplan con las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

**Buen Aspecto:** Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.
**Adecuada contextura**: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.
**Marca e identificación reconocida**: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique.
**Óptima calidad**: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

En materia de contratación Estatal el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Que, en razón a la cuantía, el presente proceso se adelantara mediante PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, en el Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…) Parágrafo 2°. El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2° del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas: 1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos. (…) 3. Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva,

Aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003. Parágrafo 3º. El Gobierno Nacional tendrá la facultad de estandarizar las condiciones generales de los pliegos de condiciones y los contratos de las entidades estatales, cuando se trate de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades. (…) Parágrafo 5° Modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo. El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. Decreto 1082 de 2015, Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. (…) Lance: Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta. (…) Margen Mínimo: Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.

Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las

variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”
3. Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
4. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
5. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Decreto 019 de 2012
7. Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”
8. Ley 1882 de 2018 “Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Publica A En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones.

**REGLAS PARA LA INTERVENCIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA SECOP II**

Municipio de Villa Leyva establecerá el siguiente procedimiento interno para la realización de la subasta inversa electrónica en la cual los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones de forma OBLIGATORIA:

**Reglas de presentación de la oferta:**

El valor de la oferta inicial no puede superar el valor de los precios de referencia establecidos en el presente estudio previo. Reglas para la intervención en la Subasta Inversa Electrónica en la Plataforma SECOP II:

- La subasta iniciará con el precio más bajo indicado por los oferentes en la oferta económica.
- El margen mínimo para incrementar el valor entre cada uno de los lances no podrá ser inferior al uno punto cinco por ciento (1.5 %).
- La oferta deberá cargarse en los dos sobres que establece la plataforma SECOP II, el primero para los requisitos habilitantes y el segundo para la oferta económica.
- En caso que no se realice lance alguno o sólo existiere un oferente, se adjudicará a éste, de acuerdo al valor ofertado inicialmente contenido en la oferta económica (Esto se aplicará para los oferentes habilitados en todos los aspectos solicitados en el pliego de condiciones).
- Las descripciones técnicas contenidas en la oferta económica deberán ser un fiel reflejo de las contenidas en las especificaciones técnicas para que la oferta pueda ser evaluada por el comité económico del proceso contractual, de no suceder lo mencionado la oferta será rechazada.

**Reglas para la intervención en la Subasta Inversa Electrónica en la Plataforma SECOP II:**

En la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso a través de Plataforma SECOP II, se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la misma se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente relacionadas con el proceso de selección abreviada por subasta electrónica.

| **RESPONSABLES** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Rocío del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará a través de SECOP II. En la subasta podrán participar únicamente los proponentes debidamente habilitados técnica, económica y jurídicamente dentro del proceso de contratación.

El precio base de la subasta será el menor precio inicial ofertado.

Para cada lance que realice el oferente habilitado el valor deberá ser inferior al último lance, de lo contrario la Plataforma SECOP II arrojará un error, por lo anterior, solo serán considerados como válidos aquellos lances que mejoren la oferta inicial o la oferta del lance anterior, en por lo menos el margen mínimo establecido. Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora, éste será un lance no valido.

El Municipio de Villa Leyva dará a conocer mediante mensaje a través del chat durante la subasta el mayor porcentaje ofertado y/o el valor definitivo por cada lance válido sin especificar el oferente que lo presenta.

La Plataforma no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla. A través de la Plataforma, los proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los lances que realicen los demás proponentes.

El Municipio de Villa Leyva dará por terminada la subasta en el momento que se acaba el tiempo inicial y no se recibirán lances adicionales, teniendo en cuenta que la Plataforma terminará el procedimiento de subasta de manera automática de acuerdo al término establecido en el cronograma.

Terminada la Subasta, el Municipio de Villa Leyva dará a conocer a través de mensaje público el menor valor ofrecido y el proponente que lo presento de acuerdo al informe electrónico que arroja automáticamente la plataforma.

Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos, Municipio de Villa Leyva no proveerá conexiones desde sus instalaciones para la realización del procedimiento.

Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales y guías establecidas para proveedores por Colombia Compra Eficiente, así mismo, el proponente deberá contar por sus propios medios con las herramientas tecnológicas y las conexiones necesarias para participar en la subasta, durante el término (hora y fecha) establecidas en el cronograma del proceso.

## 4. ESTUDIO DE SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo del objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y en atención a la guía emitida para la elaboración de estudios del sector (G-EES-02) por parte de Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de Villa de Leyva, presenta a continuación el estudio económico del sector requerido para dar inicio al proceso contractual por la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía, el cual hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993.

### 4.1. OBJETO

**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACION DEL CDI HUELLITAS DEL SABER DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2023.**

### 4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica a continuación:

La codificación internacional uniforme, de conformidad con la siguiente clasificación UNSPSC

| | CODIGO | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| SEGMENTO | 42000000 | Equipo médico, accesorios y suministros |
| FAMILIA | 42180000 | Productos de examen y control del paciente |
| CLASE | 42182800 | Basculas medicas de peso |

| RESPONSABLES | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Rocío del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

| | CODIGO | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| SEGMENTO | 42000000 | Equipo médico, accesorios y suministros |
| FAMILIA | 42250000 | Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física |
| CLASE | 42251500 | Productos de terapia y evaluación sensoria y perceptual |
| PRODUCTO | 42251503 | Juegos terapéuticos |

| | CODIGO | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| SEGMENTO | 60000000 | Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, equipo educativo |
| FAMILIA | 60140000 | Juguetes y juegos |
| CLASE | 60141100 | Juegos |

| | CODIGO | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| SEGMENTO | 60000000 | Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, equipo educativo |
| FAMILIA | 60140000 | Juguetes y juegos |
| CLASE | 60141100 | Juegos |
| PRODUCTO | 60141102 | Juegos de mesa |

| | CODIGO | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| SEGMENTO | 60000000 | Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, equipo educativo |
| FAMILIA | 60100000 | Materiales didácticos profesionales y de desarrollo |
| CLASE | 60102700 | Materiales de recurso del profesor de pensamiento lógico |
| PRODUCTO | 60102704 | Set de actividades o juegos de bloques para patrones |

| | CODIGO | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| SEGMENTO | 60000000 | Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, equipo educativo |
| FAMILIA | 60140000 | Juguetes y juegos |
| CLASE | 60141100 | Juegos |
| PRODUCTO | 60141105 | Rompecabezas |

| | CODIGO | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| SEGMENTO | 60000000 | Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, equipo educativo |
| FAMILIA | 60140000 | Juguetes y juegos |
| CLASE | 60141100 | Juegos |
| PRODUCTO | 60141114 | Juegos de memoria |

## 4.3. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

| SECTOR ECONÓMICO | |
|---|---|
| SUBSECTOR | Comercio al por menor |
| ORDEN CIUU | CODIGO CIUU 4799 - Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados |

## 4.4. CONTEXTO ECONOMICO

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

1) Sector primario.
2) Sector secundario.
3) Sector terciario.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

**Sector primario o agropecuario**. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

**Sector secundario o industrial**. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación:

1) Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
2) Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

**Sector terciario o de servicios**. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1) Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2) Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3) Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4) Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5) Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6) Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7) Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8) Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9) Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10) Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

**Productos Incluidos Dentro del Sector**.

Con base en los componentes que conforman el proyecto a ejecutar y teniendo en cuenta la "*Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas*" se contemplan la siguiente identificación de actividades económicas según clases CIIU:

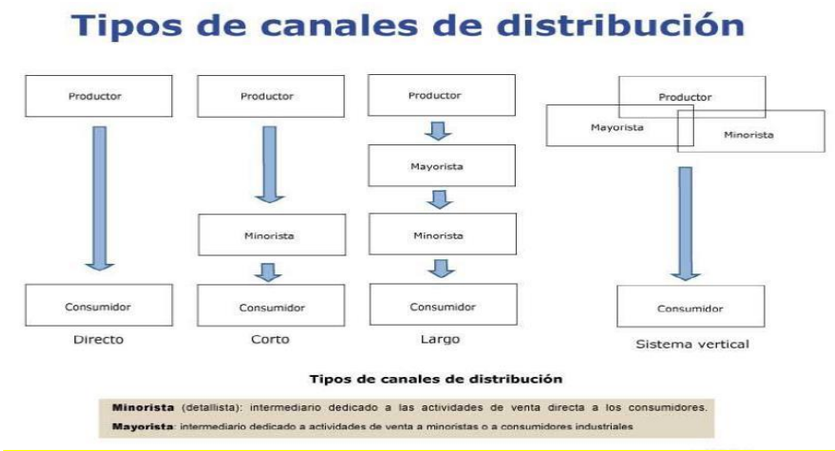
**4799 - Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados**

Este grupo comprende las actividades de comercio al por menor de productos de todo tipo, realizado por medios distintos de los incluidos anteriormente como las ventas directas y ventas realizadas por vendedores a domicilio, venta mediante máquinas expendedoras y a cambio de una retribución o por contrata; las actividades de subastas diferentes de las realizadas por internet (al por menor) no realizadas en establecimientos; el comercio al por menor realizado por agentes comisionistas (no en almacenes); la venta directa de combustible (combustible para calefacción, leña) entregado directamente en los establecimientos de los clientes.

**Dinámica del sector.**

La competencia en el mercado del sector influye en el comportamiento dinámico y vertiginoso del mismo. Los bienes o productos puestos en el mercado cuentan con tiempos de vigencia relativamente cortos, lo que hace que la demanda se incremente de manera exponencial, ya que las empresas buscan entregar la mejor calidad y comodidad al usuario final.

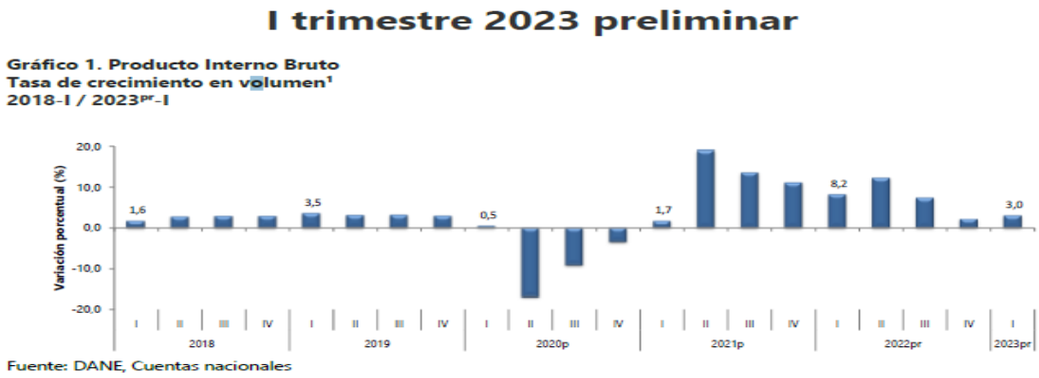
Para el sector existen diferentes métodos de distribución los cuales se muestran en la imagen a continuación:




## 4.5. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

### 4.5.1. Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

En el primer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto PIB, en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022, así:




En el primer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

| RESPONSABLES | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Rocío del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

1. Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

2. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

3. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

1. Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

2. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.

3. Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2023[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2023[pr]-I / 2022[pr]-I | 2023[pr]-I / 2022[pr]-IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 0,3 | 1,2 |
| Explotación de minas y canteras | 3,6 | 4,5 |
| Industrias manufactureras | 0,7 | -0,6 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,4 | 0,2 |
| Construcción | -3,1 | -1,3 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 0,5 | 0,6 |
| Información y comunicaciones | 3,2 | 1,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 22,8 | 4,4 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,3 | 1,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 1,9 | 2,8 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 18,7 | 4,4 |
| **Valor agregado bruto** | **2,9** | **1,7** |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | 4,4 | 0,3 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,0** | **1,4** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

**Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca**

En el primer trimestre de 2023, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 0,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,0%.

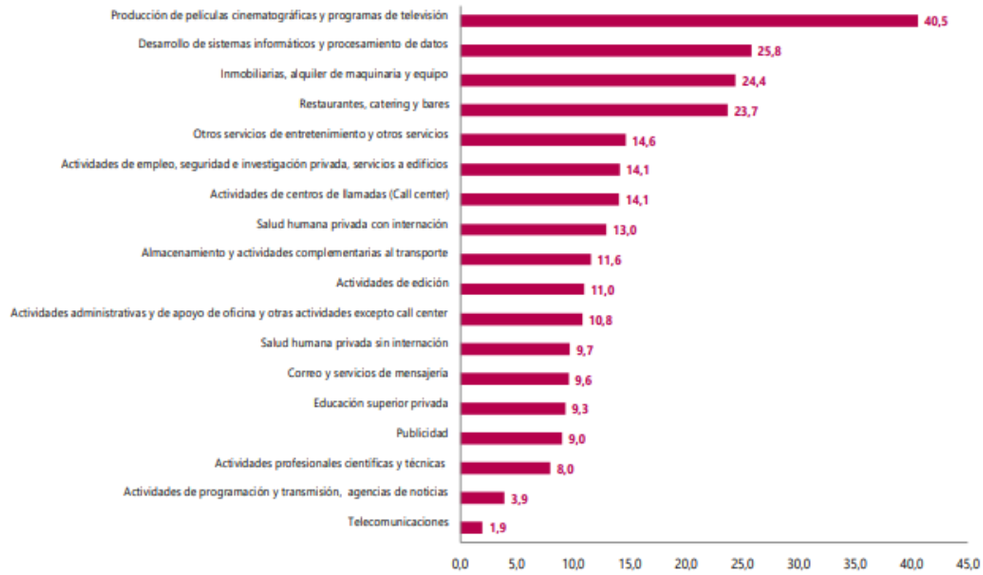
1. Cultivo permanente de café crece 6,7%.
2. Ganadería decrece 0,9%.
3. Silvicultura y extracción de madera decrece 1,0%.
4. Pesca y acuicultura crece 11,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,2%, explicado por:

1. Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,4%.
2. Cultivo permanente de café crece 21,6%.
3. Ganadería crece 0,1%.
4. Silvicultura y extracción de madera decrece 23,6%.
5. Pesca y acuicultura decrece 29,0%.

# Enero de 2023

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Enero 2023ᵖ**




**Fuente:** DANE – EMS
p Cifra provisional

**Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2023 / enero 2022).**

En enero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2022

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Enero 2023ᵖ / enero 2022**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | | Contribución (PP) | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 11,6 | 10,3 | 0,2 | 1,0 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 9,6 | 8,7 | 0,0 | 0,9 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 23,7 | 22,4 | 1,0 | 0,3 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 11,0 | 9,9 | 0,7 | 0,3 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 40,5 | 26,4 | 17,9 | -3,8 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 3,9 | 4,8 | 0,1 | -1,0 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 1,9 | 0,9 | 1,2 | -0,2 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 25,8 | 24,5 | 1,5 | -0,2 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 24,4 | 22,8 | 0,8 | 0,8 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 8,0 | 7,6 | 0,2 | 0,1 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 9,0 | 9,0 | 0,0 | 0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 14,1 | 13,9 | 0,3 | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 14,1 | 14,0 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 10,8 | 11,0 | 0,3 | -0,5 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 9,3 | 10,1 | 0,1 | -0,9 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 13,0 | 12,9 | 0,1 | 0,0 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 9,7 | 9,8 | 0,2 | -0,3 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 14,6 | 13,3 | 0,3 | 1,1 |

**Fuente:** DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

| RESPONSABLES | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Rocío del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2023 /enero 2022)**

En enero de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2022.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Enero 2023ᵖ / enero 2022**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 6,0 | 2,9 | 0,8 | 2,4 | - - |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -3,9 | 0,3 | -1,6 | -2,6 | - - |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 7,0 | 6,5 | 0,5 | 0,0 | - - |
| J | División 58 | Actividades de edición | -2,0 | 1,8 | -4,2 | 0,4 | - - |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 1,0 | 2,3 | 1,0 | -2,3 | - - |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 5,8 | 2,5 | 0,6 | 2,7 | - - |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -5,4 | -4,8 | -1,2 | 0,6 | - - |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 6,9 | 7,7 | -0,4 | -0,4 | - - |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 0,7 | -1,0 | 1,5 | 0,2 | - - |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 5,9 | 3,5 | 2,4 | 0,0 | - - |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 7,4 | 4,4 | 2,2 | 0,9 | - - |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 1,2 | -0,2 | 1,2 | 0,2 | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 0,2 | 4,4 | -4,0 | -0,2 | - - |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 3,4 | 1,0 | 3,8 | -1,3 | - - |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 2,1 | 0,5 | 1,8 | -0,1 | -0,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 3,7 | 2,8 | 1,7 | -0,7 | - - |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 0,9 | 4,3 | -2,3 | -1,1 | - - |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 7,8 | 3,2 | 3,8 | 0,9 | - - |

**Fuente:** DANE – EMS

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2023 / enero 2023)**

En enero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2022.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Enero 2023ᵖ / enero 2022**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 11,9 | 9,7 | 2,2 | - - |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 11,9 | 5,9 | 6,0 | - - |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 8,1 | 6,9 | 1,2 | - - |
| J | División 58 | Actividades de edición | 7,3 | 8,2 | -0,9 | - - |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 7,4 | 5,2 | 2,2 | - - |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 11,7 | 10,9 | 0,8 | - - |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 16,3 | 15,1 | 1,2 | - - |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 15,0 | 15,0 | 0,0 | - - |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 12,6 | 8,5 | 4,1 | - - |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 13,6 | 7,7 | 5,9 | - - |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 14,4 | 9,9 | 4,5 | - - |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 12,3 | 2,0 | 5,4 | 4,8 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 11,7 | 12,8 | -1,1 | - - |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 10,6 | 4,3 | 6,3 | - - |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 6,1 | 3,4 | 2,4 | 0,3 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 11,2 | 8,3 | 2,9 | - - |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 10,4 | 10,3 | 0,1 | - - |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 16,8 | 10,9 | 5,9 | - - |

**Fuente:** DANE – EMS

**Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**

| RESPONSABLES | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Rocío del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

En los últimos doce meses con corte a enero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo del año anterior.

**Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios.**
**Febrero 2022 - Enero 2023P / febrero 2021 - enero 2022**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Doce meses | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 28,7 | 10,2 | 8,2 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 11,4 | 3,6 | 6,5 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 27,6 | 11,7 | 10,8 |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | 16,4 | -1,4 | 8,9 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 40,1 | 9,5 | 17,1 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 11,9 | 4,6 | 8,0 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 8,3 | 0,1 | 10,6 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 25,3 | 12,5 | 13,7 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 17,9 | 4,3 | 10,3 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 21,1 | 5,1 | 11,1 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 24,2 | 8,8 | 10,5 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 16,0 | 5,6 | 10,6 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 16,1 | 6,0 | 7,6 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 21,4 | 5,3 | 8,3 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 10,1 | 4,7 | 4,7 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 10,4 | 3,4 | 7,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 6,0 | 1,2 | 9,3 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 28,2 | 8,9 | 12,7 |

**Fuente: DANE – EMS**

## Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En enero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, once presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2019.

**Tabla 5. Variación cuatrienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**
**Enero 2023P / enero 2019**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) cuatrienal | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 60,7 | 5,1 | 36,2 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 48,8 | 2,9 | 33,6 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 58,1 | 1,7 | 26,6 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 11,1 | -26,0 | 34,6 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 64,2 | -36,4 | 53,2 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 37,4 | 1,4 | 36,2 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 21,9 | -2,1 | 36,4 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 98,3 | 29,9 | 54,8 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 44,9 | 2,0 | 33,5 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 39,8 | 2,6 | 42,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 41,7 | -2,3 | 38,4 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 30,2 | -0,9 | 38,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 110,7 | 49,7 | 44,2 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 48,5 | -8,5 | 27,0 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7,2 | -5,0 | 13,9 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 46,3 | 17,3 | 31,3 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 38,3 | 8,8 | 30,4 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 50,3 | 1,4 | 37,2 |

**Fuente:** DANE – EMS

## Evolución por subsector de servicios

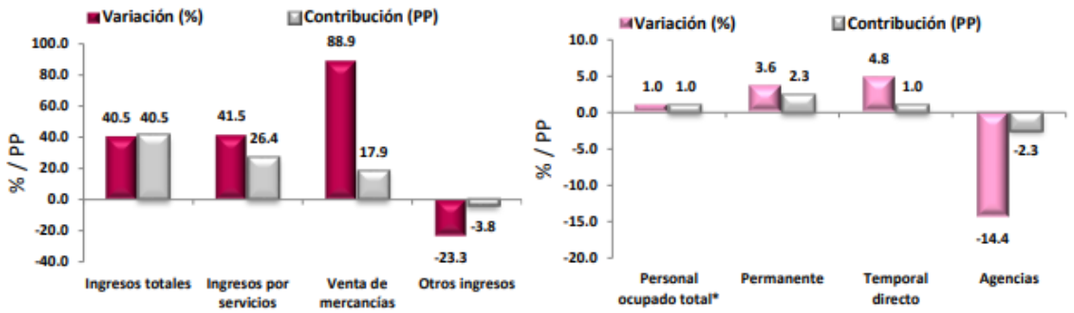
Subsectores de servicios con las tres variaciones más altas.

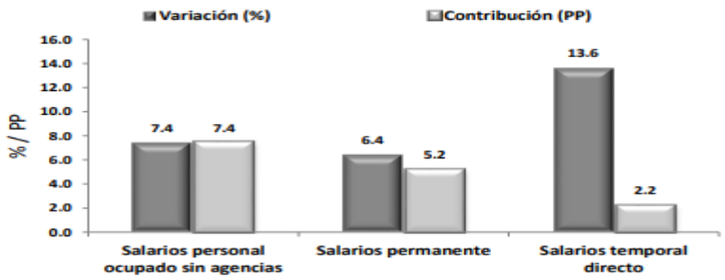
1. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
2. Variación anual: enero 2023 / enero 2022

| RESPONSABLES | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Rocío del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

En enero de 2023, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 40,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 1,0% y los salarios registraron un crecimiento de 7,4%, en comparación con enero de 2022.

**Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**
**Producción de películas cinematográficas y programas de televisión**
**Total nacional**
**Enero 2023P**




**Fuente:** DANE – EMS

En comparación con el mismo mes de 2022, en enero de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 40,5%, que se explica por el incremento de 41,5% en los ingresos por servicios y de 88,9% en la venta de mercancías. Por su parte otros ingresos operacionales presentaron una disminución de 23,3%. En enero de 2023 el personal ocupado total presentó una variación de 1,0%, en comparación con enero de 2022, que se explica por el incremento de 3,6% en el personal permanente y de 4,8% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 14,4%. Mientras que los salarios en enero de 2023 presentaron un aumento de 7,4%, en comparación con enero de 2022, que se explica por el incremento de 6,4% en los salarios del personal permanente y de 13,6% en los salarios del personal temporal directo.

*Inflación y Otros índices económicos que afectan el sector.*

En mayo de 2023, la variación anual del IPC fue 12,36% , es decir, 3,29 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,07%.

En el mes de mayo de 2023, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Transporte (1,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,15%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,92%), Salud (0,85%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Prendas de vestir y calzado (0,60%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,44%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Información y comunicación (0,05%), Educación (0,02%), Recreación y cultura (0,02%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,85%).

**En mayo de 2023 la variación mensual del IPC fue del 0,43%.**

**(IPC) Índice de Precios al Consumidor**

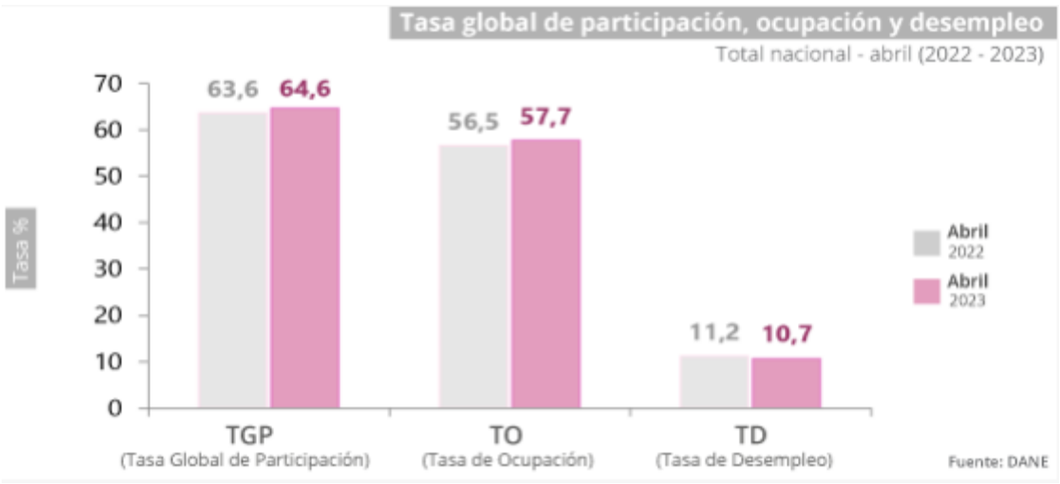
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (mayo)

| IPC | Mayo | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2023 | 2022 | 2023 | 2022 | 2023 | 2022 |
| IPC total | 0,43 | 0,84 | 5,83 | 6,55 | 12,36 | 9,07 |

Fuente: DANE, IPC

Para el mes de abril de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,7%, en el mismo mes de 2022 se ubicó en 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto a abril de 2022 (63,6%).

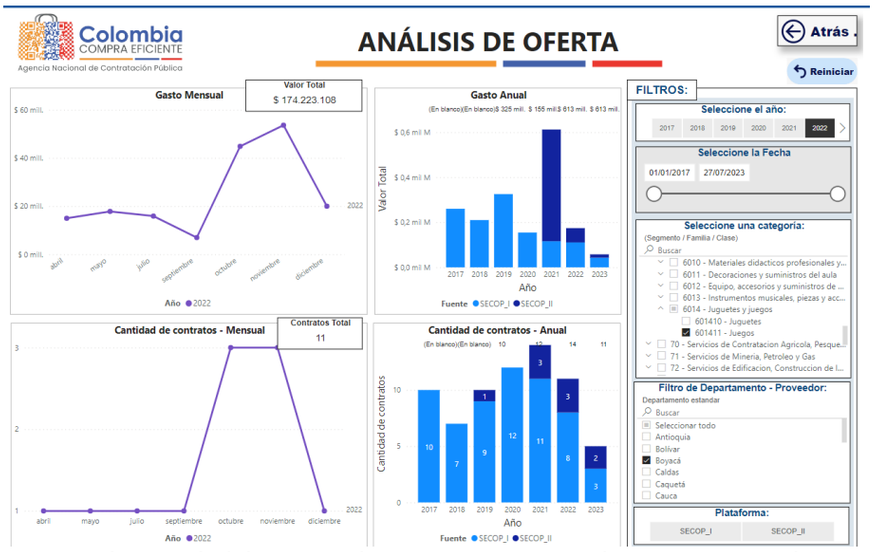
Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).



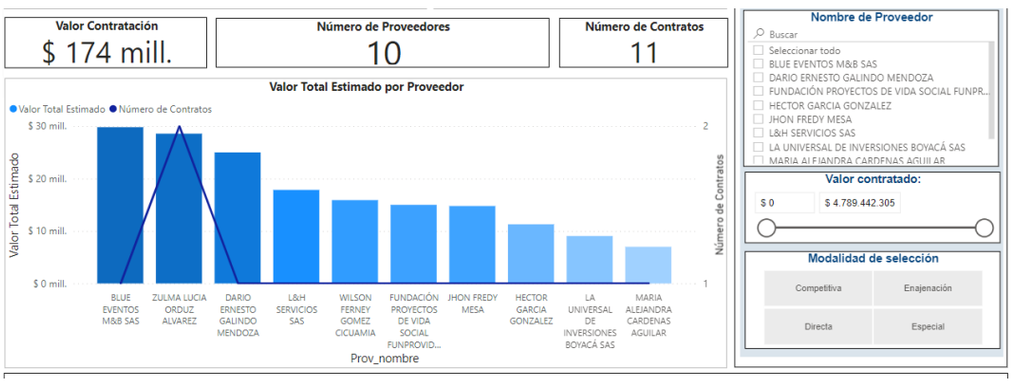

En el trimestre móvil febrero - abril de 2023, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, en el trimestre móvil febrero – abril de 2022 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril de 2022 (57,7%).

## 4.6. ESTUDIO DE LA OFERTA

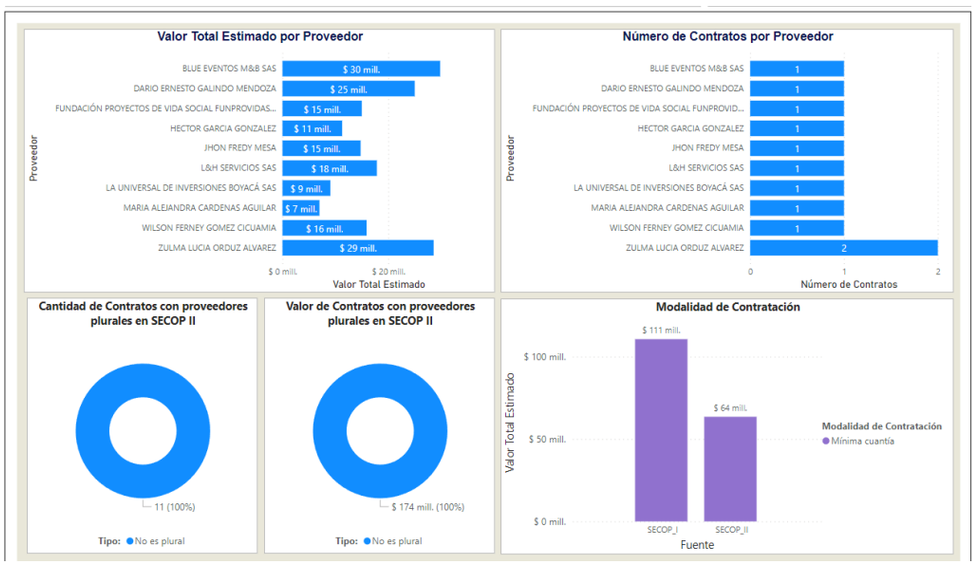
Se consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta para la dotación de jardines infantiles, el cual arrojo el siguiente resultado:




Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el Departamento de Boyacá, Personas Naturales y/o Jurídicas que tiene por objeto la dotación de jardines infantiles los cuales se relacionan a continuación:




Dentro del respectivo estudio de la oferta, se encuentran las modalidades de contratación más utilizadas en el Departamento.




Análisis que nos determina que el mercado de dotación de jardines infantiles, posee alta cantidad de proveedores en el Departamento de Boyacá.

| RESPONSABLES | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Rocío del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el Departamento de Boyacá, Personas Naturales y/o Jurídicas que tiene por objeto la dotación de jardines infantiles, los cuales se relacionan a continuación:

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el municipio de Villa de Leyva solicitó cotizaciones mediante correo Institucional a las empresas que se relacionan a continuación:

| ÍTEM | EMPRESA | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CREATIVA IMPRESIONES JAIR SANCHEZ BARRERA | CARRERA 17 N°18-56 Duitama – Boyacá | 3112227124 | creativaimpresores2023@gmail.com |
| 2 | CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AMBIENTE, SOCIAL Y ARTISTICO "CORPODESASA" LUIS CARLOS MELO MORA | CARRERA 10 N°15-10 Tunja – Boyacá | 3123374500 | luisk2709@hotmail.com |

**4.7. ESTUDIO DE LA DEMANDA / ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD**

Todas las entidades para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente dichos establecimientos, requieren contar con suministro de elementos de conformidad con las necesidades que se vayan presentando y así abastecer de los elementos necesarios para los jardines infantiles con los que cuenta el Municipio de Villa de Leyva.

La demanda del presente estudio es una demanda potencial y de acuerdo a los consumidores a los que va dirigido el servicio es una demanda básica y derivada, básica por que el servicio está dirigido hacia los consumidores finales que en este caso sería los jardines infantiles con los que cuenta el Municipio de Villa de Leyva.

**4.7.1. Procesos de Contratación Registrados en SECOP**

Teniendo en cuenta el análisis histórico de contrataciones del Municipio de Villa de Leyva, se evidencio que la entidad no ha realizado procesos referentes al objeto contractual que se pretende contratar, por tal razón se analizó los procesos que otras entidades han realizado con este objeto contractual, encontrando los siguientes contratos de compraventa:

| N°. PROCESO | MODALIDAD | AÑO | OBJETO | VALOR | ENTIDAD CONTRATANTE |
|---|---|---|---|---|---|
| CONVENIO 001 DE ASOCIACION DE 2023 | Contratación directa (con ofertas) | **2023** | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ANTROPOMÉTRICOS PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI DEL PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE VILL DEL ROARIO | 17.499.996,5 | MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO |
| SU 2022-0596 | Selección abreviada subasta inversa | **2022** | COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA DOTACION DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR HOGAR SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. | 110.103.400 | ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA |
| SDS-SDS-MC-002-2023 | Mínima cuantía | **2023** | ADQUISICION DE JUEGOS PEDAGÓGICOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL MARCO DE LA GARANTIA DEL DERECHO AL JUEGO Y EL HOMENAJE AL DIA DE LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. | 49.994.261 | **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** |

**4.8 VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La Entidad determinó los indicadores a partir de la Información Financiera obtenida del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2022, los Indicadores Financieros agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores que se identifican con las Empresas posibles oferentes en el proceso. Para este caso los "*4799* -

*Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados"*. Que es el que se identifica con las Empresas posibles oferentes en este caso.

Se hace claridad que, las cifras presentadas en este análisis de sector provienen del PIE de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2022 y que las mismas son de carácter ilustrativo del sector y no son la única base para determinar los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso.

Para determinar los niveles a solicitar de cada indicador para la capacidad financiera y la capacidad organizacional en el presente proceso, se consultó, además a los posibles proponentes identificados en el presente análisis del sector de acuerdo con lo señalado en las perspectivas comercial y técnica, la información disponible en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) que posee cifras del RUP de las empresas a 31 de diciembre de 2022. También, se realizó una verificación previa tomando como variables el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, duración del contrato, el estudio del sector, entre otras variables.

Adicionalmente se tiene en cuenta los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que le permiten determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar, así como también favorecer la pluralidad de oferentes.

Así las cosas, para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

| PROPONENTE | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RAZON DE COBERTURA | RENTABIIDAD PATRIMONIO | RENTABILIDAD ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|
| PROPONENTE N°1 | 2.20 | 0.33 | 176.78 | 0.55 | 0.27 |
| PROPONENTE N°2 | 1.75 | 0.65 | 126.54 | 0,52 | 0,25 |
| PROPONENTE N°3 | 1.60 | 0.52 | 85.23 | 0,65 | 0,46 |
| **LIQUIDEZ** | | ≥ 1.85 | | | |
| **ENDEUDAMIENTO** | | ≤ 0,48 | | | |
| **COBERTURA DE INTERESES** | | El indicador de cobertura de intereses es utilizado en la revisión de la información financiera de una entidad y pretende dar luz del equilibrio de los flujos de caja que esta posee, los cuales le permiten cumplir con sus pasivos financieros, en otras palabras, este indicador mide la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones asociadas a gastos financieros, por lo anterior, se establece en 129.51 | | | |
| **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** | | ≥ 0,57 | | | |
| **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** | | ≥ 0,30 | | | |

A partir de allí se realiza el análisis de los indicadores de ingresos de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés y rentabilidad con los datos obtenidos a través muestra de empresas que contratan en el Departamento de Boyacá con diferentes entidades Estatales, así:

En consecuencia, de lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad debe asegurar que los proponentes tengan la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del presente proceso y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, como resultado del análisis efectuado a la información, se establecen los indicadores financieros y de capacidad organizacional así:

## CAPACIDAD FINANCIERA

### INDICADOR DE LIQUIDEZ:

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el indicador de liquidez debe ser mayor o igual al 1.70 el indicador se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

| RESPONSABLES | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Rocío del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

$$Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}$$

**LIQUIDEZ ≥ 1.70**

**ENDEUDAMIENTO:**

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el índice de endeudamiento debe ser menor o igual al 0.50, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PasivoTotal}{ActivoTotal} X\ 100\%$$

**ENDEUDAMIENTO ≤ 0,50**

**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, la razón de cobertura de los intereses debe ser mayor o igual a 100, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$COBERTURADEINTERESES \frac{UTILIDADOPERACIONAL}{INTERESES}$$

**RAZON DE COBERTURA ≥ 100**

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

## CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el índice de rentabilidad del patrimonio, debe ser mayor o igual al 0,50, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$RentabilidaddelPatrimonio = \frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio} \times 100\%$$

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ 0,50**

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el índice de rentabilidad del activo, debe ser mayor o igual al 0.25 la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$RentabilidaddelActivo = \frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal}$$

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO:≥ 0,25**

### 4.9. PRECIOS DEL MERCADO “COTIZACIONES”

Durante la etapa de solicitud de información a proveedores a fin de requerir las cotizaciones correspondientes conforme al clasificador de bienes y servicios UNSPSC a través de la plataforma SECOP II,

| RESPONSABLES | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Rocío del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

se evidencio que vencidos los términos de la línea de tiempo se recibió una cotización vía plataforma SECOP II y una cotización en físico, las cuales se relaciona a continuación conforme a la siguiente trazabilidad:

creativa
NIT.: 96192347 - 2

Duitama, Julio 19 de 2023

Señores:
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

Cordial saludo

Atendiendo a la solicitud, me permito enviar cotización.

| ELEMENTO | CANTIDAD | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| LAVADORA SECADORA | 1 | Lavadora secadora de 33 libras carga frontal. Con tambor en acero inoxidable. | $ 6.408.850 | $ 6.408.850 |
| GRAMERA DE ALIMENTOS | 1 | Balanza digital de alta precisión, que pesa las cantidades exactas de ingredientes sólidos y líquidos. | $ 68.000 | $ 68.000 |
| BALANZA PARA ALIMENTOS | 1 | Instrumento que sirve para pesar la masa de los objetos. Balanza digital de alta precisión, diseñada para medir en libras y kilos cualquier tipo de alimentos. | $ 221.000 | $ 221.000 |
| TIJERAS PARA COCINA | 1 | Tijeras necesarias para cortar todo tipo de alimentos | $ 48.650 | $ 48.650 |
| BALDE PLASTICO CON ESCURRIDOR 35 LITROS | 1 | Recipiente de plástico de doble uso, con escurridor, para remojar, escurrir y lavar el trapero, en polipropileno con 4 ruedas en goma, amarillo, incluye un balde, manija, escurridor y ruedas | $ 850.000 | $ 850.000 |
| PAPELERAS PARA SANITARIOS | 10 | Caneca para residuos higiénicos con tapa y pedal en polipropileno de alta densidad (HDPE) color verde y estampaciones especificas para residuos higienicos (caneca con tapa), con recipiente interno | $ 72.280 | $ 722.800 |
| CALDERO 25 LITROS | 1 | Recipiente de fondo cóncavo metálico, provisto de dos asas, utilizado para calentar y cocinar todo aquello que pueda contener. Cuenta con amplia superficie de calentamiento, ideal para cocción lenta y prolongada. | $ 404.600 | $ 404.600 |
| OLLA No 20 EN ALUMINIO | 1 | Recipiente metálico para cocinar alimentos y preparar diversos platos | $ 79.000 | $ 79.000 |
| OLLA No 24 EN ALUMINIO | 1 | Recipiente metálico para cocinar alimentos | $ 111.000 | $ 111.000 |
| OLLA No 32 EN ALUMINIO | 1 | Recipiente metálico para cocinar alimentos | $ 188.500 | $ 188.500 |
| OLLA No 36 EN ALUMINIO | 1 | Recipiente metálico para cocinar alimentos | $ 244.600 | $ 244.600 |

creativa
NIT.: 96192347 - 2

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| OLLETA EN ALUMINIO GRANDE | 1 | Olla a forma de jarra elaborada en aluminio con asa lateral. Uso en preparación de chocolate caliente. | $ 83.400 | $ 83.400 |
| SET DE SARTENES | 1 | Conjunto de recipientes metálicos, grande mediano y pequeño, de borde bajo y abierto, con manija para sujetarlo, usado para freir, tostar, desglasar, escalfar y saltear. | $ 169.580 | $ 169.580 |
| EQUIPO DE REFRIGERACION MIXTO | 1 | Gabinete cerrado, aislado térmicamente, con dos compartimentos para la conservación de productos, integrando espacios independientes para refrigeración y congelación. | $ 19.955.000 | $ 19.955.000 |
| TERMOMETROS DE ALIMENTOS | 2 | Dispositivo de medición de la temperatura con una sonda adecuada de diámetro pequeño, diseñado para medir la temperatura de masas de poco espesor para asegurar que los alimentos están siendo almacenados, cocinados o servidos adecuadamente. Un termómetro para alimentos se usa para medir la temperatura interna de los alimentos para asegurar que se alcanza una temperatura segura. | $ 112.000 | $ 224.000 |
| LICUADORA PEQUEÑA | 1 | Equipo que consta de un motor eléctrico en una carcasa que se conecta al vaso por medio de un eje, en cuyo fondo hay unas cuchillas en forma de hélice que hace girar las aspas para triturar los alimentos consiguiendo purés, cremas o jugos | $ 326.650 | $ 326.650 |
| BALANZA DE PISO | 1 | Resolución 2465 de 14 de junio de 2016, por la cual se adoptan "los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones". ", expedida por el Ministerio de la Protección Social. Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF V6.0. Para la calibración de las balanzas y termómetros: Norma NTC GP 1000: 2006, numeral 7.6 a Norma NTC ISO 9001: 2008, numeral 7.6 a Información técnica referirse a la GUIA TECNICA PARA LA METROLOGIA APLICABLE A LOS PROGRAMAS DE LOS PROCESOS MISIONALES DEL ICBF. | $ 571.200 | $ 571.200 |

creativa
NIT.: 96192347 - 2

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| INFANTOMETRO | 1 | Resolución 2465 de 14 de junio de 2016 adoptan "los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones"", expedida por el Ministerio de la Protección Social, Información técnica referirse a la GUIA TECNICA PARA LA METROLOGIA APLICABLE A LOS PROGRAMAS DE LOS PROCESOS MISIONALES DEL ICBF. | $ 390.850 | $ 390.850 |
| CAMBIADORES | 2 | Base en donde se pone a los bebes para cambiarles el pañal, en material mixto en madera y metal no poroso, de alta resistencia. | $ 1.750.000 | $ 3.500.000 |
| ESTANTES PARA LIBROS | 5 | Estante para almacenar libros. Múltiples módulos, 9 entrepaños, base de metal o madera maciza. | $ 646.000 | $ 3.230.000 |
| MUEBLE VERTICAL DE ALMACENAMIENTO CON PUERTAS | 5 | Estante para almacenar materiales del aula. Múltiples módulos con 3 entrepaños. | $ 917.400 | $ 4.587.000 |
| JUEGO DE CANASTAS PLASTICAS RECTANGULARES | 2 | Canasta plástica de alta resistencia. | $ 136.000 | $ 272.000 |
| MESAS PLASTICAS INFANTILES TIPO KINDER | 10 | Mesa infantil plástica apropiada para el comedor y áreas pedagógicas. | $ 170.372 | $ 1.703.723 |
| CAMILLA PEDIATRICA | 1 | Camilla en Cordobán. | $ 1.326.000 | $ 1.326.000 |
| SILLAS SIN BRAZOS PARA ADULTOS | 40 | Sillas sin brazos para adultos, apilable | $ 59.500 | $ 2.380.000 |
| EXTINTORES PORTATILES | 3 | Extintor portátil agente limpio. Es especial para la extinción de los fuegos producidos por equipos eléctricos y todo tipo de corto circuito. | $ 476.000 | $ 1.428.000 |
| MEGAFONO | 1 | Megáfono con sirena multi-tono | $ 561.000 | $ 561.000 |
| GIMNASIO DE ESPUMA POLIMOTOR TIPO 1 | 1 | Conjunto de 18 piezas de formas geométricas (distintas), para realizar construcciones y actividades de exploración corporal. | $ 7.211.400 | $ 7.211.400 |
| GIMNASIO DE ESPUMA POLIMOTOR TIPO 2 | 1 | Conjunto de 9 piezas de formas geométricas distintas y colores vivos para realizar construcciones y actividades de exploración corporal. | $ 2.647.240 | $ 2.647.240 |

creativa
NIT.: 96192347 - 2

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| JUEGO DE BALONES DE ESPUMA | 2 | Balones en material suave, de cinco diferentes tamaños, que permitan estimular la visión, desarrollar habilidades de agilidad, atrapar, lanzar, patear y gatear, promoviendo la coordinación motora, potenciando la fuerza y aprendiendo conceptos espaciales como distancia y velocidad. | $ 96.450 | $ 192.900 |
| CAJA PLASTICA PARA ALMACENAMIENTO | 10 | Caja organizadora transparente, para preservar y ordenar material pedagógico de cada aula. | $ 72.500 | $ 725.000 |
| CARPA PLASTICA PLEGABLE | 1 | Juegos de exterior e interior, tipo casa, cubierta en una pieza de vinilo con ventana y abertura para puerta, armazón de varas de plástico de fácil ensamble. | $ 1.529.000 | $ 1.529.000 |
| CUBOS DE ACTIVIDADES DE VESTIR | 10 | Cubo en tela con relleno en espuma, estimula la percepción táctil y visual,desarrolla la coordinación ojo-mano, promoviendo que los niños y niñas aprendan a vestirse por sí solos a través de 6 actividades de uso cotidiano. | $ 597.700 | $ 5.977.000 |
| CUBOS DE ACTIVIDADES MULTIPLES | 10 | Cubo de gran tamaño cuyo lado inferior es la base para colocar en piso y los demás lados cuentan con diferentes actividades, que permiten descubrir formas, acciones de causa – efecto, fortalecer la motricidad y coordinación. | $ 496.230 | $ 4.962.300 |
| EQUIPO PSICOMOTOR | 1 | Gimnasio armable y desarmable que permite realizar diferentes circuitos para desarrollar el control corporal, orientación espacial, coordinación visomotora, equilibrio y conceptos dentro-fuera, arriba-abajo. | $ 3.141.400 | $ 3.141.400 |
| SET DE JUEGOS DE ARRASTRE | 5 | Juego que sirve como pequeña guía para marcar el camino por donde se mueve el niño o niña, ayuda a dirigir mejor sus pasos y a conocer su rastro. | $ 97.300 | $ 486.500 |
| KIT DE PERCEPCION PEQUEÑOS | 10 | Conjunto de figuras geométricas en 3D, de material suave, que permite estimular la visión, desarrollar habilidades agarre, apilar, derribar, diferenciar colores, formas y tamaños. | $ 251.590 | $ 2.515.900 |
| KIT DE TELAS | 5 | Conjunto de telas de diferentes texturas, colores brillantes y diversos materiales | $ 69.500 | $ 347.500 |
| MESAS DE AGUA Y ARENA | 5 | Mesa con división que permite trabajar actividades de agua, arena y plastilina. | $ 298.850 | $ 1.494.250 |

| **RESPONSABLES** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Rocío del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

creativa TIPOGRAFÍA Y
NIT.: 96192347 - 2

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| JUEGOS DE PELOTAS GRANDES TIPO ERIZO | 5 | Pelotas de gran tamaño para estimulación por medio de masaje y manipulación. Cuenta con relieve en forma de erizo. Ideales para estimular la circulación sanguínea, utilizada para ejercicios de sensibilización y movilización. | $ 16.680 | $ 83.400 |
| RECIPIENTE PARA ENCAJAR FIGURAS | 5 | Recipiente con tapa, la cual cuenta con aberturas de diferentes figuras geométricas, para encajar las piezas. Favorece el desarrollo de habilidades visuales, espacial, motora, exploración y descubrimiento. | $ 115.622 | $ 578.108 |
| RODILLO GRANDE ESPUMA | 5 | Cilindro grande en tela, fundamental para el que niño y la niña fortalezcan las destrezas básicas como gatear, caminar y correr. | $ 257.150 | $ 1.285.750 |
| TAPETE DE TEXTURAS | 5 | Elemento de exploración corporal tipo puzzle que permite apoyar el inicio de la etapa de gateo y la estimulación de los sentidos. Además permite acolchar el piso reduciendo impacto por golpes o caídas, para realizar actividades de piso. | $ 208.500 | $ 1.042.500 |
| JUEGOS DE CAMPANAS AFINADAS | 4 | Juego de campanas afinadas, Do5a Do6 , para golpear o sacudir, de diferentes colores que permiten reconocer las notas de la escala musical, como tocar también sencillas melodías. | $ 330.820 | $ 1.323.280 |
| JUEGOS DE MARACAS | 4 | Las maracas son un instrumento idiófono y de oscilación, constituido por una parte esférica hueca, sostenida por un mango que la atraviesa, o está adherida a ella. Rellena con pequeños elementos percusivos, como piedras, semillas, arroz etc., que producen sonidos al impactar contra la pared interna de la esfera. | $ 62.550 | $ 250.200 |
| OCEANO | 10 | Instrumento musical de percusión, con forma de tambor, originario de Nepal, cuyo sonido simula las olas del mar y el ambiente intrauterino. | $ 507.350 | $ 5.073.500 |
| TAMBORES | 4 | Instrumento de percusión membranófono que consta de una caja de resonancia, generalmente de forma cilíndrica, y dos membranas, llamadas parches, que cubren las aberturas de la caja. Favorece la expresión musical, incentiva la percepción auditiva, mediante la creación y la secuencia de patrones rítmicos y desarrolla la coordinación motora fina y gruesa. | $ 69.500 | $ 278.000 |

creativa TIPOGRAFIA Y
NIT.: 96192347 - 2

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| TRIÁNGULO | 4 | El triángulo es un instrumento de percusión de metal, perteneciente al grupo de los idiófonos, porque el sonido es el resultado de la vibración del metal tras ser golpeado con la baqueta. | $ 132.050 | $ 528.200 |
| XILOFONO | 4 | Instrumento musical de percusión, compuesto por un grupo de barras resonantes de diferentes tamaños correspondientes a una nota musical, colocadas en posición horizontal sobre un bastidor, El sonido se produce debido al golpe con las baquetas de punta esférica sobre las barras. | $ 62.550 | $ 250.200 |
| BLOQUES DE CONSTRUCCION | 4 | Conjunto de figuras geométricas en 3D, de diferentes dimensiones, que permiten realizar construcciones, desarrollando las habilidades de agarre, equilibrio, y coordinación ojo – mano. | $ 145.950 | $ 583.800 |
| BLOQUE LOGICOS FIGURAS GEOMÉTRICAS | 4 | Conjunto de 48 piezas de figuras geométricas distintas con colores vivos para estimular los procesos lógicos matemáticos. | $ 143.170 | $ 572.680 |
| SET DE ENCADENABLE DE GRAN TAMAÑO | 2 | Conjunto de piezas de gran tamaño con forma de anillos u óvalos, con ganchos laterales que permiten encadenarse unos con otros, realizando una leve presión. Cuentan con diferentes texturas. | $ 243.250 | $ 486.500 |
| CASA INFANTIL DE MUÑECAS | 1 | Área de juego lúdico al aire libre de diseño y atractivo, alto valor lúdico, seguridad integral, de alta calidad y duración. | $ 3.000.000 | $ 3.000.000 |
| KIT DE EXPLORADOR | 2 | El Kit infantil de exploración de los entornos, está conformado por elementos que permiten despertar la curiosidad por conocer más allá de lo que se ve a simple vista. | $ 38.000 | $ 76.000 |
| SET DE MERCADO | 2 | Con el kit de mercado las niñas y los niños desarrollan la creatividad, juego de roles, a través del uso de los objetos. Conformado por un estuche con cierre que contiene mínimo 31 piezas, que representen los diferentes grupos de alimentos; frutas, verduras, carnes (pollo, pescado, etc....) huevos, lácteos. | $ 25.000 | $ 50.000 |

creativa
NIT.: 96192347 - 2

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| JUEGOS DE HABILIDAD 1 | 2 | El juego de habilidad mental #1 es un gran círculo y el reto es insertar la esfera en un pequeño orificio, para esto, se necesita de gran concentración y poca fuerza. Éste no solo permite jugar con la esfera, también puede ser usado en las planeaciones donde se requiere de texturas, colores y diferentes figuras. Con niñas y niños se puede organizar diferentes retos, uno de ellos es introducir la esfera en el menor tiempo posible, o pueden hacerlo en parejas, uno al frente del otro coordinando sus movimientos. El juego de habilidad mental #1 es un gran círculo y el reto es insertar la esfera en un pequeño orificio, para esto, se necesita de gran concentración y poca fuerza. Éste no solo permite jugar con la esfera, también puede ser usado en las planeaciones donde se requiere de texturas, colores y diferentes figuras. Con niñas y niños se puede organizar diferentes retos, uno de ellos es introducir la esfera en el menor tiempo posible, o pueden hacerlo en parejas, uno al frente del otro coordinando sus movimientos. | $ 98.690 | $ 197.380 |
| JUEGOS DE HABILIDAD 2 | 2 | Base cuadrada de 15 x 15cm y un grosor de 10mm en la base para dar resistencia al juego, las paredes deben tener un alto exterior de 35mm, un alto interior de 25mm y un grosor de 15mm., en la parte superior de las paredes se hará una batiente interior de 4mm de alto x 9mm de lado, donde se colocará un acrílico transparente que ajuste exactamente sobre la batiente, el acrílico debe estar pegado a la madera con una cinta 4910 de 6mm sobre la batiente. En la base, en el interior del juego, se harán dos agujeros de 5mm de profundidad con una broca de 12mm. Para ubicar los dos agujeros, se traza una línea imaginaria diagonal sobre la base, la cual se divide en tres partes iguales, para marcar los 2 puntos donde se deben hacer los agujeros. Los dos agujeros se deben lijar para que no quede irregular la superficie, se debe marcar con el logo del ICBF en tampografía o | $ 152.900 | $ 305.800 |

creativa TIPOGRAFIA Y
NIT.: 96192347 - 2

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | serigrafía color marrón o con sello al calor sobre la madera en la cara lateral externa, antes de colocar la tapa de acrílico se deben introducir dos (2) esferas de cristal (canica) de cualquier color que no sea traslúcida (mara), pero que su medida esté entre 1.4 y 1.6cm. de diámetro, el juego queda cerrado totalmente y no se tiene contacto directo con las esferas. Todos los bordes, aristas y esquinas de la madera deben ser redondeados para que sea suave al tacto. Sobre la base externa se debe adherir una pieza cuadrada de Econoflex Plus Soft 8351. Esta se debe centrar sobre la superficie de madera y pegarla con la cinta 4115 doble faz. Acabado final: Inmunizar y sellar la madera (mate). NOTA: Recuerde inmunizar y sellar la madera antes de colocar el acrílico y Verificar que las esferas no tengan irregularidades ni deformidades (ovaladas, quebradas o con asperezas) que afecten el buen uso del juego. | | |
| JUEGOS DE HABILIDAD 3 | 2 | El reto de este juego es llevar la esfera de extremo a extremo del laberinto, también tiene textura y diferente color que puede ser usado para otras actividades, siempre y cuando tengan clara la intencionalidad pedagógica, Este rectángulo puede ser utilizado por niñas y niños de dos años, lo pueden hacer sentados o de pie, como se sientan más cómodos para lograr el reto. Puede contabilizar el tiempo, llevar un pequeño registro y de paso niñas y niños comienzan a ser conscientes del tiempo y los números, de cómo éstos hacen parte de nuestros días. | $ 185.000 | $ 370.000 |

| **RESPONSABLES** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Rocío del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

creativa
NIT.: 96192347 - 2

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| TABLEROS DE CREACION | 2 | El tablero de creación de fibras potencia la creatividad y la imaginación, se compone de fibras de diferentes colores y texturas. Niñas y niños pueden realizar composiciones artísticas y compartirlas con los demás. Algunas veces se les dice a niñas y niños qué hacer, cómo pintar, cómo dibujar y cómo crear, en este juego es importante que cada uno, realice la composición que desee realizar utilizando las fibras que crean necesarias. Al terminar, pueden hablar sobre su composición. Este juego puede ser utilizado individualmente o en grupos, esto con el fin de compartir los materiales y el espacio, finalmente ellos pueden crear en conjunto y lograr objetivos comunes. | $ 278.000 | $ 556.000 |
| PLATAFORMAS DE CONSTRUCCION | 2 | Con la plataforma de construcción, niñas y niños tendrán el mundo a sus pies, disfrutarán de la posibilidad de crear y representar sus entornos, pero también podrán inventar a partir de la exploración del medio. El juego en la plataforma debe ser libre y espontáneo, potenciando su desarrollo integral. Esta plataforma se complementa con bloques de madera de diferentes tamaños. Es importante mencionar que la pueden ubicar en diferentes terrenos, ya que cuenta con niveladores en las cuatro patas, que al ajustarlos permiten estabilidad. | $ 246.000 | $ 492.000 |
| BLOQUES DE MADERA GRANDES | 2 | Los bloques de madera se componen por algunas figuras geometricas, las cuales permiten que niñas y niños realicen diferentes composiciones y construcciones a partir de la interacción con el mundo que los rodea. El juego de construcción puede ser libre o ser enfocado en la planeación e intencionalidad pedagógica. Los bloques pueden ser compartidos por dos o tres niñas y niños y así mismo realizar las composiciones en la plataforma. Es importante tener en cuenta que los bloques grandes son un poco pesados pero pueden ser utilizados por niñas y niños de todas las edades. | $ 235.700 | $ 471.400 |

creativa
NIT.: 96192347 - 2

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| BLOQUES DE MADERA PEQUEÑOS | 2 | Los bloques de madera pequeños cuentan con las mismas características que los grandes, salvo que son un poco más livianos. Estos pueden complementar las construcciones en la plataforma y permiten que niñas y niños compareen tamaños y pesos. Los juegos que desarrollen niñas y niños con los bloques pueden ser individuales o grupales, lo importante es que se sientan cómodos y logren composiciones a partir de sus intereses. | $ 116.000 | $ 232.000 |
| TITERES | 8 | El arte dramático hace parte de las expresiones artísticas y que más importante que jugar, representar y crear historias a través de ellos. El teatro como forma de expresión permite que niñas y niños creen e imaginen grandes historias y así mismo las narren a los demás. Personalizar los titeres es lo ideal, por eso los pueden cambiar antes de cada presentación, limpiarlos y volverlos a pintar para un mundo ideal volver a crear. Hay unos titeres grandes y otros pequeños, depende de las manos cuales deben usar. Recuerde que sólo puede usar marcadores borrables, de lo contrario se pueden dañar. Para limpiarlos un paño seco debes usar. | $ 113.000 | $ 904.000 |
| JUEGOS DE PUNTERIA | 3 | El juego de puntería es un cubo de espuma con un orificio, cuenta con tres pelotas con texturas suaves, dos de ellas llevan un cascabel en el centro. Niñas y niños de todas las edades pueden jugar y el objetivo es introducir las pelotas en el orificio. Debe tener en cuenta las distancias dependiendo de la edad, niñas y niños más pequeños necesitan distancias más cortas para lograr el objetivo, mientras los más grandes pueden estar un poco lejos. Antes de jugar niñas y niños deben explorar el cubo y las tres pelotas, tocarlas, escuchar los sonidos y jugar como a ellos se les ocurra. | $ 238.000 | $ 714.000 |
| ESPEJOS CUERPO ENTERO | 2 | Espejo con lámina especular protegida con película de seguridad. Elemento que permite el desarrollo básico en el reconocimiento de cada niño y niña de la imagen, habilidades, posibilidades, conocimiento del entorno y desarrollo del lenguaje por gestos, imitación entre otros. | $ 520.000 | $ 1.040.000 |
| | | | TOTAL, COTIZACION | $ 102.086.591 |

## Cotización N°1. CREATIVA IMPRESORES

SOCIAL Y ARTISTICO "CORPODESASA"
Nit. No. 900965217-7

## COTIZACION

TUNJA, 19 DE JULIO DE 2023

Señores:
**MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.**
La Ciudad.

**ME PERMITO ANEXAR LA COTIZACION, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

| ELEMENTO | CANTIDAD | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| LAVADORA SECADORA | 1 | Lavadora secadora de 33 libras carga frontal. Con tambor en acero inoxidable. | $ 7.645.000 | $ 7.645.000 |
| GRAMERA DE ALIMENTOS | 1 | Balanza digital de alta precisión, que pesa las cantidades exactas de ingredientes sólidos y líquidos. | $ 68.110 | $ 68.110 |
| BALANZA PARA ALIMENTOS | 1 | Instrumento que sirve para pesar la masa de los objetos. Balanza digital de alta precisión, diseñada para medir en libras y kilos cualquier tipo de alimentos. | $ 222.400 | $ 222.400 |
| TIJERAS PARA COCINA | 1 | Tijeras necesarias para cortar todo tipo de alimentos | $ 48.650 | $ 48.650 |
| BALDE PLASTICO CON ESCURRIDOR 35 LITROS | 1 | Recipiente de plástico de doble uso, con escurridor, para remojar, escurrir y lavar el trapero, en polipropileno con 4 ruedas en goma, amarillo, incluye un balde, manija, escurridor y ruedas | $ 945.200 | $ 945.200 |
| PAPELERAS PARA SANITARIOS | 10 | Caneca para residuos higiénicos con tapa y pedal en polipropileno de alta densidad (HDPE) color verde y estampaciones específicas para residuos higienicos (caneca con tapa), con recipiente interno | $ 72.280 | $ 722.800 |
| CALDERO 25 LITROS | 1 | Recipiente de fondo cóncavo metálico, provisto de dos asas, utilizado para calentar y cocinar todo aquello que pueda contener. Cuenta con amplia superficie de calentamiento, ideal para cocción lenta y prolongada. | $ 312.750 | $ 312.750 |
| OLLA No 20 EN ALUMINIO | 1 | Recipiente metálico para cocinar alimentos y preparar diversos platos | $ 77.840 | $ 77.840 |

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AMBIENTE,
SOCIAL Y ARTISTICO "CORPODESASA"
Nit. No. 900965217-7

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| OLLA No 24 EN ALUMINIO | 1 | Recipiente metálico para cocinar alimentos | $ 118.150 | $ 118.150 |
| OLLA No 32 EN ALUMINIO | 1 | Recipiente metálico para cocinar alimentos | $ 189.040 | $ 189.040 |
| OLLA No 36 EN ALUMINIO | 1 | Recipiente metálico para cocinar alimentos | $ 244.640 | $ 244.640 |
| OLLETA EN ALUMINIO GRANDE | 1 | Olla a forma de jarra elaborada en aluminio con asa lateral. Uso en preparación de chocolate caliente. | $ 83.400 | $ 83.400 |
| SET DE SARTENES | 1 | Conjunto de recipientes metálicos, grande mediano y pequeño, de borde bajo y abierto, con manija para sujetarlo, usado para freír, tostar, desglasar, escalfar y saltear. | $ 169.580 | $ 169.580 |
| | 1 | Gabinete cerrado, aislado térmicamente, con dos compartimientos para la conservación de productos, integrando espacios independientes para refrigeración y congelación. | $ 19.947.890 | $ 19.947.890 |
| TERMOMETROS DE ALIMENTOS | 2 | Dispositivo de medición de la temperatura con una sonda adecuada de diámetro pequeño, diseñado para medir la temperatura de masas de poco espesor para asegurar que los alimentos están siendo almacenados, cocinados o servidos adecuadamente. Un termómetro para alimentos se usa para medir la temperatura interna de los alimentos para asegurar que se alcanza una temperatura segura. | $ 66.720 | $ 133.440 |
| LICUADORA PEQUEÑA | 1 | Equipo que consta de un motor eléctrico en una carcasa que se conecta al vaso por medio de un eje, en cuyo fondo hay unas cuchillas en forma de hélice que hace girar las aspas para triturar los alimentos consiguiendo purés, cremas o jugos | $ 326.650 | $ 326.650 |

| RESPONSABLES | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Rocío del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AMBIENTE,
SOCIAL Y ARTISTICO "CORPODESASA"
Nit. No. 900965217-7

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| BALANZA DE PISO | 1 | Resolución 2465 de 14 de junio de 2016, por la cual se adoptan "los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones". ", expedida por el Ministerio de la Protección Social. Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF V6.0. Para la calibración de las balanzas y termómetros: Norma NTC GP 1000; 2008, numeral 7.6 a Norma NTC ISO 9001: 2008, numeral 7.6 a Información técnica referirse a la GUIA TECNICA PARA LA METROLOGIA APLICABLE A LOS PROGRAMAS DE LOS PROCESOS MISIONALES DEL ICBF. | $ 583.800 | $ 583.800 |
| INFANTOMETRO | 1 | Resolución 2465 de 14 de junio de 2016 adoptan "los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones"", expedida por el Ministerio de la Protección Social, Información técnica referirse a la GUIA TECNICA PARA LA METROLOGIA APLICABLE A LOS PROGRAMAS DE LOS PROCESOS MISIONALES DEL ICBF. | $ 391.980 | $ 391.980 |
| CAMBIADORES | 2 | Base en donde se pone a los bebes para cambiarles el pañal, en material mixto en madera y metal no poroso, de alta resistencia. | $ 1.751.400 | $ 3.502.800 |
| ESTANTES PARA LIBROS | 4 | Estante para almacenar libros. Múltiples módulos, 9 entrepaños, base de metal o madera maciza. | $ 667.200 | $ 2.668.800 |
| MUEBLE VERTICAL DE ALMACENAMIENTO CON PUERTAS | 4 | Estante para almacenar materiales del aula. Múltiples módulos con 3 entrepaños. | $ 917.400 | $ 3.669.600 |

SOCIAL Y ARTISTICO "CORPODESASA"
Nit. No. 900965217-7

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| JUEGO DE CANASTAS PLASTICAS RECTANGULARES | 2 | Canasta plástica de alta resistencia. | $ 139.000 | $ 278.000 |
| MESAS PLASTICAS INFANTILES TIPO KINDER | 8 | Mesa infantil plástica apropiada para el comedor y áreas pedagógicas. | $ 170.372 | $ 1.362.978 |
| CAMILLA PEDIATRICA | 1 | Camilla en Cordobán. | $ 1.369.150 | $ 1.369.150 |
| SILLAS SIN BRAZOS PARA ADULTOS | 36 | Sillas sin brazos para adultos, apilable | $ 83.400 | $ 3.002.400 |
| EXTINTORES PORTATILES | 3 | Extintor portátil agente limpio. Es especial para la extinción de los fuegos producidos por equipos eléctricos y todo tipo de corto circuito. | $ 610.210 | $ 1.830.630 |
| MEGAFONO | 1 | Megáfono con sirena multi-tono | $ 569.900 | $ 569.900 |
| GIMNASIO DE ESPUMA POLIMOTOR TIPO 1 | 1 | Conjunto de 18 piezas de formas geométricas (distintas), para realizar construcciones y actividades de exploración corporal. | $ 7.297.500 | $ 7.297.500 |
| FIMNASIO DE ESPUMA POLIMOTOR TIPO 2 | 1 | Conjunto de 9 piezas de formas geométricas distintas y colores vivos para realizar construcciones y actividades de exploración corporal. | $ 2.710.500 | $ 2.710.500 |
| JUEGO DE BALONES DE ESPUMA | 2 | Balones en material suave, de cinco diferentes tamaños, que permitan estimular la visión, desarrollar habilidades de agilidad, atrapar, lanzar, patear y gatear, promoviendo la coordinación motora, potenciando la fuerza y aprendiendo conceptos espaciales como distancia y velocidad. | $ 101.470 | $ 202.940 |
| CAJA PLASTICA PARA ALMACENAMIENTO | 10 | Caja organizadora transparente, para preservar y ordenar material pedagógico de cada aula. | $ 72.975 | $ 729.750 |

SOCIAL Y ARTISTICO "CORPODESASA"
Nit. No. 900965217-7

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CARPA PLASTICA PLEGABLE | 1 | Juegos de exterior e interior, tipo casa, cubierta en una pieza de vinilo con ventana y abertura para puerta, armazón de varas de plástico de fácil ensamble. | $ 1.529.000 | $ 1.529.000 |
| CUBOS DE ACTIVIDADES DE VESTIR | 10 | Cubo en tela con relleno en espuma, estimula la percepción táctil y visual,desarrolla la coordinación ojo-mano, promoviendo que los niños y niñas aprendan a vestirse por sí solos a través de 6 actividades de uso cotidiano. | $ 597.700 | $ 5.977.000 |
| CUBOS DE ACTIVIDADES MULTIPLES | 10 | Cubo de gran tamaño cuyo lado inferior es la base para colocar en piso y los demás lados cuentan con diferentes actividades, que permiten descubrir formas, acciones de causa – efecto, fortalecer la motricidad y coordinación. | $ 496.230 | $ 4.962.300 |
| EQUPO PSICOMOTOR | 1 | Gimnasio armable y desarmable que permite realizar diferentes circuitos para desarrollar el control corporal, orientación espacial, coordinación visomotora, equilibrio y conceptos dentro-fuera, arriba-abajo. | $ 3.141.400 | $ 3.141.400 |
| SET DE JUEGOS DE ARRASTRE | 3 | Juego que sirve como pequeña guía para marcar el camino por donde se mueve el niño o niña, ayuda a dirigir mejor sus pasos y a conocer su rastro. | $ 97.300 | $ 291.900 |
| KIT DE PERCEPCION PEQUEÑOS | 7 | Conjunto de figuras geométricas en 3D, de material suave, que permite estimular la visión, desarrollar habilidades agarre, apilar, derribar, diferenciar colores, formas y tamaños. | $ 251.590 | $ 1.761.130 |
| KIT DE TELAS | 4 | Conjunto de telas de diferentes texturas, colores brillantes y diversos materiales | $ 69.500 | $ 278.000 |
| MESAS DE AGUA Y ARENA | 3 | Mesa con división que permite trabajar actividades de agua, arena y plastilina. | $ 298.850 | $ 896.550 |
| JUEGOS DE PELOTAS GRANDES TIPO ERIZO | 3 | Pelotas de gran tamaño para estimulación por medio de masaje y manipulación. Cuenta con relieve en forma de erizo. Ideales para estimular la circulación sanguínea, utilizada para ejercicios de sensibilización y movilización. | $ 16.680 | $ 50.040 |
| RECIPIENTE PARA ENCAJAR FIGURAS | 3 | Recipiente con tapa, la cual cuenta con aberturas de diferentes figuras geométricas, para encajar las piezas. Favorece el desarrollo de habilidades visuales, espacial, motora, exploración y descubrimiento. | $ 115.622 | $ 346.865 |

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AMBIENTE,
SOCIAL Y ARTISTICO "CORPODESASA"
Nit. No. 900965217-7

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| RODILLO GRANDE ESPUMA | 3 | Cilindro grande en tela, fundamental para el que niño y la niña fortalezcan las destrezas básicas como gatear, caminar y correr. | $ 257.150 | $ 771.450 |
| TAPETE DE TEXTURAS | 3 | Elemento de exploración corporal tipo puzzle que permite apoyar el inicio de la etapa de gateo y la estimulación de los sentidos. Además permite acolchar el piso reduciendo impacto por golpes o caídas, para realizar actividades de piso. | $ 208.500 | $ 625.500 |
| JUEGOS DE CAMPANAS AFINADAS | 3 | Juego de campanas afinadas, Do5a Do6 , para golpear o sacudir, de diferentes colores que permiten reconocer las notas de la escala musical, como tocar también sencillas melodías. | $ 330.820 | $ 992.460 |
| JUEGOS DE MARACAS | 3 | Las maracas son un instrumento idiófono y de oscilación, constituido por una parte esférica hueca, sostenida por un mango que la atraviesa, o está adherida a ella. Rellena con pequeños elementos percusivos, como piedras, semillas, arroz etc., que producen sonidos al impactar contra la pared interna de la esfera. | $ 62.550 | $ 187.650 |
| OCEANO | 8 | Instrumento musical de percusión, con forma de tambor, originario de Nepal, cuyo sonido simula las olas del mar y el ambiente intrauterino. | $ 507.350 | $ 4.058.800 |
| TAMBORES | 3 | Instrumento de percusión membranófono que consta de una caja de resonancia, generalmente de forma cilíndrica, y dos membranas, llamadas parches, que cubren las aberturas de la caja. Favorece la expresión musical, incentiva la percepción auditiva, mediante la creación y la secuencia de patrones rítmicos y desarrolla la coordinación motora fina y gruesa. | $ 69.500 | $ 208.500 |
| TRIÁNGULO | 3 | El triángulo es un instrumento de percusión de metal, perteneciente al grupo de los idiófonos, porque el sonido es el resultado de la vibración del metal tras ser golpeado con la baqueta. | $ 132.050 | $ 396.150 |

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AMBIENTE, SOCIAL Y ARTISTICO "CORPODESASA"
Nit. No. 900965217-7

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| XILOFONO | 3 | Instrumento musical de percusión, compuesto por un grupo de barras resonantes de diferentes tamaños correspondientes a una nota musical, colocadas en posición horizontal sobre un bastidor, El sonido se produce debido al golpe con las baquetas de punta esférica sobre las barras. | $ 62.550 | $ 187.650 |
| BLOQUES DE CONSTRUCCION | 3 | Conjunto de figuras geométricas en 3D, de diferentes dimensiones, que permiten realizar construcciones, desarrollando las habilidades de agarre, equilibrio, y coordinación ojo – mano. | $ 145.950 | $ 437.850 |
| BLOQUE LOGICOS FIGURAS GEOMETRICAS | 3 | Conjunto de 48 piezas de figuras geométricas distintas con colores vivos para estimular los procesos lógicos matemáticos. | $ 143.170 | $ 429.510 |
| SET DE ENCADENABLE DE GRAN TAMAÑO | 2 | Conjunto de piezas de gran tamaño con forma de anillos u óvalos, con ganchos laterales que permiten encadenarse unos con otros, realizando una leve presión. Cuentan con diferentes texturas. | $ 243.250 | $ 486.500 |
| CASA INFANTIL DE MUÑECAS | 1 | Área de juego lúdico al aire libre de diseño y atractivo, alto valor lúdico, seguridad integral, de alta calidad y duración. | $ 3.030.200 | $ 3.030.200 |
| KIT DE EXPLORADOR | 2 | El Kit infantil de exploración de los entornos, está conformado por elementos que permiten despertar la curiosidad por conocer más allá de lo que se ve a simple vista. | $ 41.700 | $ 83.400 |

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AMBIENTE, SOCIAL Y ARTISTICO "CORPODESASA"
Nit. No. 900965217-7

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| SET DE MERCADO | 2 | Con el kit de mercado las niñas y los niños desarrollan la creatividad, juego de roles, a través del uso de los objetos. Conformado por un estuche con cierre que contiene mínimo 31 piezas, que representen los diferentes grupos de alimentos; frutas, verduras, carnes (pollo, pescado, etc....) huevos, lácteos. | $ 25.020 | $ 50.040 |
| JUEGOS DE HABILIDAD 1 | 2 | El juego de habilidad mental #1 es un gran círculo y el reto es insertar la esfera en un pequeño orificio, para esto, se necesita de gran concentración y poca fuerza. Este no solo permite jugar con la esfera, también puede ser usado en las planeaciones donde se requiere de texturas, colores y diferentes figuras. Con niñas y niños se puede organizar diferentes retos, uno de ellos es introducir la esfera en el menor tiempo posible, o pueden hacerlo en parejas, uno al frente del otro coordinando sus movimientos. El juego de habilidad mental #1 es un gran círculo y el reto es insertar la esfera en un pequeño orificio, para esto, se necesita de gran concentración y poca fuerza. Este no solo permite jugar con la esfera, también puede ser usado en las planeaciones donde se requiere de texturas, colores y diferentes figuras. Con niñas y niños se puede organizar diferentes retos, uno de ellos es introducir la esfera en el menor tiempo posible, o pueden hacerlo en parejas, uno al frente del otro coordinando sus movimientos. | $ 98.690 | $ 197.380 |

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AMBIENTE, SOCIAL Y ARTISTICO "CORPODESASA"
Nit. No. 900965217-7

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| JUEGOS DE HABILIDAD 2 | 2 | Base cuadrada de 15 x 15cm y un grosor de 10mm en la base para dar resistencia al juego, las paredes deben tener un alto exterior de 35mm, un alto interior de 25mm y un grosor de 15mm., en la parte superior de las paredes se hará una batiente interior de 4mm de alto x 9mm de lado, donde se colocará un acrílico transparente que ajuste exactamente sobre la batiente, el acrílico debe estar pegado a la madera con una cinta 4910 de 6mm sobre la batiente. En la base, en el interior del juego, se harán dos agujeros de 5mm de profundidad con una broca de 12mm. Para ubicar los dos agujeros, se traza una línea imaginaria diagonal sobre la base, la cual se divide en tres partes iguales, para marcar los 2 puntos donde se deben hacer los agujeros. Los dos agujeros se deben lijar para que no quede irregular la superficie, se debe marcar con el logo del ICBF en tampografía o serigrafía color marrón o con sello al calor sobre la madera en la cara lateral externa, antes de colocar la tapa de acrílico se deben introducir dos (2) esferas de cristal (canica) de cualquier color que no sea traslúcida (mara), pero que su medida esté entre 1.4 y 1.6cm. de diámetro, el juego queda cerrado totalmente y no se tiene contacto directo con las esferas. Todos los bordes, aristas y esquinas de la madera deben ser redondeados para que sea suave al tacto. Sobre la base externa se debe adherir una pieza cuadrada de Econoflex Plus Soft 8351. Esta se debe centrar sobre la superficie de madera y pegarla con la cinta 4115 doble faz. Acabado final: Inmunizar y sellar la madera (mate). NOTA: Recuerde inmunizar y sellar la madera antes de colocar el acrílico y Verificar que las esferas no tengan irregularidades ni deformidades (ovaladas, quebradas o con asperezas) que afecten el buen uso del juego. | $ 152.900 | $ 305.800 |

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AMBIENTE, SOCIAL Y ARTISTICO "CORPODESASA"
Nit. No. 900965217-7

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| JUEGOS DE HABILIDAD 3 | 2 | El reto de este juego es llevar la esfera de extremo a extremo del laberinto, también tiene textura y diferente color que puede ser usado para otras actividades, siempre y cuando tengan clara la intencionalidad pedagógica, Este rectángulo puede ser utilizado por niñas y niños de dos años, lo pueden hacer sentados o de pie, como se sientan más cómodos para lograr el reto. Puede contabilizar el tiempo, llevar un pequeño registro y de paso niñas y niños comienzan a ser conscientes del tiempo y los números, de cómo éstos hacen parte de nuestros días. | $ 186.260 | $ 372.520 |
| TABLEROS DE CREACION | 2 | El tablero de creación de fibras potencia la creatividad y la imaginación, se compone de fibras de diferentes colores y texturas. Niñas y niños pueden realizar composiciones artísticas y compartirlas con los demás. Algunas veces se les dice a niñas y niños qué hacer, cómo pintar, cómo dibujar y cómo crear, en este juego es importante que cada uno, realice la composición que desee realizar utilizando las fibras que crean necesarias. Al terminar, pueden hablar sobre su composición. Este juego puede ser utilizado individualmente o en grupos, esto con el fin de compartir los materiales y el espacio, finalmente ellos pueden crear en conjunto y lograr objetivos comunes. | $ 278.000 | $ 556.000 |
| PLATAFORMAS DE CONSTRUCCION | 2 | Con la plataforma de construcción, niñas y niños tendrán el mundo a sus pies, disfrutarán de la posibilidad de crear y representar sus entornos, pero también podrán inventar a partir de la exploración del medio. El juego en la plataforma debe ser libre y espontáneo, potenciando su desarrollo integral. Esta plataforma se complementa con bloques de madera de diferentes tamaños. Es importante mencionar que la pueden ubicar en diferentes terrenos, ya que cuenta con niveladores en las cuatro patas, que al ajustarlos permiten estabilidad. | $ 248.115 | $ 496.230 |

| **RESPONSABLES** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Rocío del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AMBIENTE, SOCIAL Y ARTISTICO "CORPODESASA"
Nit. No. 900965217-7

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| BLOQUES DE MADERA GRANDES | 2 | Los bloques de madera se componen por algunas figuras geométricas, las cuales permiten que niñas y niños realicen diferentes composiciones y construcciones a partir de la interacción con el mundo que los rodea. El juego de construcción puede ser libre o ser enfocado en la planeación e intencionalidad pedagógica. Los bloques pueden ser compartidos por dos o tres niñas y niños y así mismo realizar las composiciones en la plataforma. Es importante tener en cuenta que los bloques grandes son un poco pesados pero pueden ser utilizados por niñas y niños de todas las edades. | $ 236.022 | $ 472.044 |
| BLOQUES DE MADERA PEQUEÑOS | 2 | Los bloques de madera pequeños cuentan con las mismas características que los grandes, salvo que son un poco más livianos. Estos pueden complementar las construcciones en la plataforma y permiten que niñas y niños comparen tamaños y pesos. Los juegos que desarrollen niñas y niños con los bloques pueden ser individuales o grupales, lo importante es que se sientan cómodos y logren composiciones a partir de sus intereses. | $ 118.845 | $ 237.690 |
| TITERES | 7 | El arte dramático hace parte de las expresiones artísticas y que más importante que jugar, representar y crear historias a través de ellos. El teatro como forma de expresión permite que niñas y niños creen e imaginen grandes historias y así mismo las narren a los demás. Personalizar los titeres es lo ideal, por eso los pueden cambiar antes de cada presentación, limpiarlos y volverlos a pintar para un mundo ideal volver a crear. Hay unos titeres grandes y otros pequeños, depende de las manos cuales deben usar. Recuerde que sólo puede usar marcadores borrables, de lo contrario se pueden dañar. Para limpiarlos un paño seco debes usar. | $ 113.285 | $ 792.995 |

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AMBIENTE, SOCIAL Y ARTISTICO "CORPODESASA"
Nit. No. 900965217-7

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| JUEGOS DE PUNTERIA | 2 | El juego de puntería es un cubo de espuma con un orificio, cuenta con tres pelotas con texturas suaves, dos de ellas llevan un cascabel en el centro. Niñas y niños de todas las edades pueden jugar y el objetivo es introducir las pelotas en el orificio. Debe tener en cuenta las distancias dependiendo de la edad, niñas y niños más pequeños necesitan distancias más cortas para lograr el objetivo, mientras los más grandes pueden estar un poco lejos. Antes de jugar niñas y niños deben explorar el cubo y las tres pelotas, tocarlas, escuchar los sonidos y jugar como a ellos se les ocurra. | $ 254.370 | $ 508.740 |
| ESPEJOS CUERPO ENTERO | 2 | Espejo con lámina especular protegida con película de seguridad. Elemento que permite el desarrollo básico en el reconocimiento de cada niño y niña de la imagen, habilidades, posibilidades, conocimiento del entorno y desarrollo del lenguaje por gestos, imitación entre otros. | $ 535.150 | $ 1.070.300 |
| | | | Valor total incluido IVA | $ 97.615.812 |

**VALIDEZ DE LA COTIZACION: 15 DIAS HABILES, SUJETO A LAS VARIACIONES EN CUALQUIER MOMENTO DE ACUERDO AL COMPORTAMIENTO EN LA TMR**

**PRECIO SUJETO A CAMBIO SIN PREVIO AVISO SUJETO A DISPONIBILIDAD**

En constancia se firma en el municipio de Tunja.

**LUIS CARLOS MELO MORA**

Cotización N°2. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AMBIENTE, SOCIAL Y ARTISTICO "CORPODESASA"

## 4.10. ESTUDIO ECONÓMICO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

De acuerdo a la información anterior y producto del Estudio de Mercado, a continuación, se describe el Comparativo de las Cotizaciones e histórico si aplica con las cuales se realiza el estudio y análisis que se describe a continuación:

| **EMPRESA** | | | **CORPODESASA** | **CREATIVA** | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ELEMENTO** | **CANTIDAD** | **DESCRIPCION** | **VALOR TOTAL** | **VALOR TOTAL** | **PROMEDIO** |
| LAVADORA SECADORA | 1 | Lavadora secadora de 33 libras carga frontal. Con tambor en acero inoxidable. | $ 7,645,000 | $ 6,408,850 | $ 7,026,925 |
| GRAMERA DE ALIMENTOS | 1 | Balanza digital de alta precisión, que pesa las cantidades exactas de ingredientes sólidos y líquidos. | $ 68,110 | $ 68,000 | $ 68,055 |
| BALANZA PARA ALIMENTOS | 1 | Instrumento que sirve para pesar la masa de los objetos. Balanza digital de alta precisión, diseñada para medir en libras y kilos cualquier tipo de alimentos. | $ 222,400 | $ 221,000 | $ 221,700 |
| TIJERAS PARA COCINA | 1 | Tijeras necesarias para cortar todo tipo de alimentos | $ 48,650 | $ 48,650 | $ 48,650 |
| BALDE PLASTICO CON ESCURRIDOR 35 LITROS | 1 | Recipiente de plástico de doble uso, con escurridor, para remojar, escurrir y lavar el trapero, en polipropileno con 4 ruedas en goma, amarillo, incluye un balde, manija, escurridor y ruedas | $ 945,200 | $ 850,000 | $ 897,600 |
| PAPELERAS PARA SANITARIOS | 10 | Caneca para residuos higiénicos con tapa y pedal en polipropileno de alta densidad (HDPE) color verde y estampaciones | $ 722,800 | $ 722,800 | $ 722,800 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | específicas para residuos higiénicos (caneca con tapa), con recipiente interno | | | |
| CALDERO 25 LITROS | 1 | Recipiente de fondo cóncavo metálico, provisto de dos asas, utilizado para calentar y cocinar todo aquello que pueda contener. Cuenta con amplia superficie de calentamiento, ideal para cocción lenta y prolongada. | $ 312,750 | $ 404,600 | $ 358,675 |
| OLLA No 20 EN ALUMINIO | 1 | Recipiente metálico para cocinar alimentos y preparar diversos platos | $ 77,840 | $ 79,000 | $ 78,420 |
| OLLA No 24 EN ALUMINIO | 1 | Recipiente metálico para cocinar alimentos | $ 118,150 | $ 111,000 | $ 114,575 |
| OLLA No 32 EN ALUMINIO | 1 | Recipiente metálico para cocinar alimentos | $ 189,040 | $ 244,600 | $ 216,820 |
| OLLA No 36 EN ALUMINIO | 1 | Recipiente metálico para cocinar alimentos | $ 244,640 | $ 244,600 | $ 244,620 |
| OLLETA EN ALUMINIO GRANDE | 1 | Olla a forma de jarra elaborada en aluminio con asa lateral. Uso en preparación de chocolate caliente. | $ 83,400 | $ 83,400 | $ 83,400 |
| SET DE SARTENES | 1 | Conjunto de recipientes metálicos, grande mediano y pequeño, de borde bajo y abierto, con manija para sujetarlo, usado para freír, tostar, desglasar, escalfar y saltear. | $ 169,580 | $ 169,580 | $ 169,580 |
| EQUIPO DE REFRIGERACION MIXTO | 1 | Gabinete cerrado, aislado térmicamente, con dos compartimientos para la conservación de productos, integrando espacios independientes para refrigeración y congelación. | $ 19,947,890 | $ 19,955,000 | $ 19,951,445 |
| TERMOMETROS DE ALIMENTOS | 2 | Dispositivo de medición de la temperatura con una sonda adecuada de diámetro pequeño, diseñado para medir la temperatura de masas de poco espesor para asegurar que los alimentos están siendo almacenados, cocinados o servidos adecuadamente. Un termómetro para alimentos se usa para medir la temperatura interna de los alimentos para asegurar que se alcanza una temperatura segura. | $ 133,440 | $ 224,000 | $ 178,720 |
| LICUADORA PEQUEÑA | 1 | Equipo que consta de un motor eléctrico en una carcasa que se conecta al vaso por medio de un eje, en cuyo fondo hay unas cuchillas en forma de hélice que hace girar las aspas para triturar los alimentos consiguiendo purés, cremas o jugos | $ 326,650 | $ 326,650 | $ 326,650 |
| BALANZA DE PISO | 1 | Cumplir requisitos Resolución 2465 de 14 de junio de 2016, por la cual se adoptan “los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones”. | $ 583,800 | $ 571,200 | $ 577,500 |
| INFANTOMETRO | 1 | Cumplir requisitos Resolución 2465 de 14 de junio de 2016, por la cual se adoptan “los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 | $ 391,980 | $ 390,850 | $ 391,415 |

| **RESPONSABLES** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Roció del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | a 64 años edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones". | | | |
| CAMBIADORES | 2 | Base en donde se pone a los bebes para cambiarles el pañal, en material mixto en madera y metal no poroso, de alta resistencia. | $ 3,502,800 | $ 3,500,000 | $ 3,501,400 |
| ESTANTES PARA LIBROS | 4 | Estante para almacenar libros. Múltiples módulos, 9 entrepaños, base de metal o madera maciza. | $ 2,668,800 | $ 3,230,000 | $ 2,949,400 |
| MUEBLE VERTICAL DE ALMACENAMIENTO CON PUERTAS | 4 | Estante para almacenar materiales del aula. Múltiples módulos con 3 entrepaños. | $ 3,669,600 | $ 4,587,000 | $ 4,128,300 |
| JUEGO DE CANASTAS PLASTICAS RECTANGULARES | 2 | Canasta plástica de alta resistencia. | $ 278,000 | $ 272,000 | $ 275,000 |
| MESAS PLASTICAS INFANTILES TIPO KINDER | 8 | Mesa infantil plástica apropiada para el comedor y áreas pedagógicas. | $ 1,362,978 | $ 1,703,723 | $ 1,533,351 |
| CAMILLA PEDIATRICA | 1 | Camilla en Cordobán. | $ 1,369,150 | $ 1,326,000 | $ 1,347,575 |
| SILLAS SIN BRAZOS PARA ADULTOS | 36 | Sillas sin brazos para adultos, apilable | $ 3,002,400 | $ 2,380,000 | $ 2,691,200 |
| EXTINTORES PORTATILES | 3 | Extintor portátil agente limpio. Es especial para la extinción de los fuegos producidos por equipos eléctricos y todo tipo de corto circuito. | $ 1,830,630 | $ 1,428,000 | $ 1,629,315 |
| MEGAFONO | 1 | Megáfono con sirena multi-tono | $ 569,900 | $ 561,000 | $ 565,450 |
| GIMNASIO DE ESPUMA POLIMOTOR TIPO 1 | 1 | Conjunto de 18 piezas de formas geométricas (distintas), para realizar construcciones y actividades de exploración corporal. | $ 7,297,500 | $ 7,211,400 | $ 7,254,450 |
| FIMNASIO DE ESPUMA POLIMOTOR TIPO 2 | 1 | Conjunto de 9 piezas de formas geométricas distintas y colores vivos para realizar construcciones y actividades de exploración corporal. | $ 2,710,500 | $ 2,647,240 | $ 2,678,870 |
| JUEGO DE BALONES DE ESPUMA | 2 | Balones en material suave, de cinco diferentes tamaños, que permitan estimular la visión, desarrollar habilidades de agilidad, atrapar, lanzar, patear y gatear, promoviendo la coordinación motora, potenciando la fuerza y aprendiendo conceptos espaciales como distancia y velocidad. | $ 202,940 | $ 192,900 | $ 197,920 |
| CAJA PLASTICA PARA ALMACENAMIENTO | 10 | Caja organizadora transparente, para preservar y ordenar material pedagógico de cada aula. | $ 729,750 | $ 725,000 | $ 727,375 |
| CARPA PLASTICA PLEGABLE | 1 | Juegos de exterior e interior, tipo casa, cubierta en una pieza de vinilo con ventana y abertura para puerta, armazón de varas de plástico de fácil ensamble. | $ 1,529,000 | $ 1,529,000 | $ 1,529,000 |
| CUBOS DE ACTIVIDADES DE VESTIR | 10 | Cubo en tela con relleno en espuma, estimula la percepción táctil y visual, desarrolla la coordinación ojo-mano, promoviendo que los niños y niñas aprendan a vestirse por sí solos a través de 6 actividades de uso cotidiano. | $ 5,977,000 | $ 5,977,000 | $ 5,977,000 |

| **RESPONSABLES** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Rocío del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CUBOS DE ACTIVIDADES MULTIPLES | 10 | Cubo de gran tamaño cuyo lado inferior es la base para colocar en piso y los demás lados cuentan con diferentes actividades, que permiten descubrir formas, acciones de causa – efecto, fortalecer la motricidad y coordinación. | $ 4,962,300 | $ 4,962,300 | $ 4,962,300 |
| EQUIPO PSICOMOTOR | 1 | Gimnasio armable y desarmable que permite realizar diferentes circuitos para desarrollar el control corporal, orientación espacial, coordinación visomotora, equilibrio y conceptos dentro-fuera, arriba-abajo. | $ 3,141,400 | $ 3,141,400 | $ 3,141,400 |
| SET DE JUEGOS DE ARRASTRE | 3 | Juego que sirve como pequeña guía para marcar el camino por donde se mueve el niño o niña, ayuda a dirigir mejor sus pasos y a conocer su rastro. | $ 291,900 | $ 486,500 | $ 389,200 |
| KIT DE PERCEPCION PEQUEÑOS | 7 | Conjunto de figuras geométricas en 3D, de material suave, que permite estimular la visión, desarrollar habilidades agarre, apilar, derribar, diferenciar colores, formas y tamaños. | $ 1,761,130 | $ 2,515,900 | $ 2,138,515 |
| KIT DE TELAS | 4 | Conjunto de telas de diferentes texturas, colores brillantes y diversos materiales | $ 278,000 | $ 347,500 | $ 312,750 |
| MESAS DE AGUA Y ARENA | 3 | Mesa con división que permite trabajar actividades de agua, arena y plastilina. | $ 896,550 | $ 1,494,250 | $ 1,195,400 |
| JUEGOS DE PELOTAS GRANDES TIPO ERIZO | 3 | Pelotas de gran tamaño para estimulación por medio de masaje y manipulación. Cuenta con relieve en forma de erizo. Ideales para estimular la circulación sanguínea, utilizada para ejercicios de sensibilización y movilización. | $ 50,040 | $ 83,400 | $ 66,720 |
| RECIPIENTE PARA ENCAJAR FIGURAS | 3 | Recipiente con tapa, la cual cuenta con aberturas de diferentes figuras geométricas, para encajar las piezas. Favorece el desarrollo de habilidades visuales, espacial, motora, exploración y descubrimiento. | $ 346,865 | $ 578,108 | $ 462,487 |
| RODILLO GRANDE ESPUMA | 3 | Cilindro grande en tela, fundamental para el que niño y la niña fortalezcan las destrezas básicas como gatear, caminar y correr. | $ 771,450 | $ 1,285,750 | $ 1,028,600 |
| TAPETE DE TEXTURAS | 3 | Elemento de exploración corporal tipo puzzle que permite apoyar el inicio de la etapa de gateo y la estimulación de los sentidos. Además permite acolchar el piso reduciendo impacto por golpes o caidas, para realizar actividades de piso. | $ 625,500 | $ 1,042,500 | $ 834,000 |
| JUEGOS DE CAMPANAS AFINADAS | 3 | Juego de campanas afinadas, Do5a Do6 , para golpear o sacudir, de diferentes colores que permiten reconocer las notas de la escala musical, como tocar también sencillas melodías. | $ 992,460 | $ 1,323,280 | $ 1,157,870 |
| JUEGOS DE MARACAS | 3 | Las maracas son un instrumento idiófono y de oscilación, constituido por una parte esférica hueca, sostenida por un mango que la atraviesa, o está adherida a ella. Rellena con pequeños elementos percusivos, como piedras, semillas, arroz etc., que producen sonidos al impactar contra la pared interna de la esfera. | $ 187,650 | $ 250,200 | $ 218,925 |
| OCEANO | 10 | Instrumento musical de percusión, con forma de tambor, originario de Nepal, cuyo | $ 4,058,800 | $ 5,073,500 | $ 4,566,150 |

| RESPONSABLES | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Rocío del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | sonido simula las olas del mar y el ambiente intrauterino. | | | |
| TAMBORES | 3 | Instrumento de percusión membranófono que consta de una caja de resonancia, generalmente de forma cilíndrica, y dos membranas, llamadas parches, que cubren las aberturas de la caja. Favorece la expresión musical, incentiva la percepción auditiva, mediante la creación y la secuencia de patrones rítmicos y desarrolla la coordinación motora fina y gruesa. | $ 208,500 | $ 278,000 | $ 243,250 |
| TRIÁNGULO | 3 | El triángulo es un instrumento de percusión de metal, perteneciente al grupo de los idiófonos, porque el sonido es el resultado de la vibración del metal tras ser golpeado con la baqueta. | $ 396,150 | $ 528,200 | $ 462,175 |
| XILOFONO | 3 | Instrumento musical de percusión, compuesto por un grupo de barras resonantes de diferentes tamaños correspondientes a una nota musical, colocadas en posición horizontal sobre un bastidor, El sonido se produce debido al golpe con las baquetas de punta esférica sobre las barras. | $ 187,650 | $ 250,200 | $ 218,925 |
| BLOQUES DE CONSTRUCCION | 3 | Conjunto de figuras geométricas en 3D, de diferentes dimensiones, que permiten realizar construcciones, desarrollando las habilidades de agarre, equilibrio, y coordinación ojo – mano. | $ 437,850 | $ 583,800 | $ 510,825 |
| BLOQUE LOGICOS FIGURAS GEOMÉTRICAS | 3 | Conjunto de 48 piezas de figuras geométricas distintas con colores vivos para estimular los procesos lógicos matemáticos. | $ 429,510 | $ 572,680 | $ 501,095 |
| SET DE ENCADENABLE DE GRAN TAMAÑO | 2 | Conjunto de piezas de gran tamaño con forma de anillos u óvalos, con ganchos laterales que permiten encadenarse unos con otros, realizando una leve presión. Cuentan con diferentes texturas. | $ 486,500 | $ 486,500 | $ 486,500 |
| CASA INFANTIL DE MUÑECAS | 1 | Área de juego lúdico al aire libre de diseño y atractivo, alto valor lúdico, seguridad integral, de alta calidad y duración. | $ 3,030,200 | $ 3,000,000 | $ 3,015,100 |
| KIT DE EXPLORADOR | 2 | El Kit infantil de exploración de los entornos, está conformado por elementos que etc.…) huevos, lácteos. | $ 83,400 | $ 76,000 | $ 79,700 |
| SET DE MERCADO | 2 | Con el kit de mercado las niñas y los niños desarrollan la creatividad, juego de roles, a través del uso de los objetos. Conformado por un estuche con cierre que contiene mínimo 31 piezas, que representen los diferentes grupos de alimentos; frutas, verduras, carnes (pollo, pescado, etc.…) huevos, lácteos. | $ 50,040 | $ 50,000 | $ 50,020 |
| JUEGOS DE HABILIDAD 1 | 2 | El juego de habilidad mental #1 es un gran círculo y el reto es insertar la esfera en | $ 197,380 | $ 197,380 | $ 197,380 |
| JUEGOS DE HABILIDAD 2 | 2 | Base cuadrada de 15 x 15cm y un grosor de 10mm en la base para dar resistencia al juego, las paredes deben tener un alto exterior de 35mm, un alto interior de 25mm y un grosor de 15mm., en la parte superior de las paredes se hará una batiente interior de 4mm de alto x 9mm de lado, donde se colocará un acrílico transparente que ajuste exactamente sobre la batiente, el acrílico debe estar pegado a la madera con una cinta | $ 305,800 | $ 305,800 | $ 305,800 |

| RESPONSABLES | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Rocío del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 4910 de 6mm sobre la batiente. diagonal sobre la base, la cual se divide en tres partes iguales, para marcar los 2 puntos donde se deben hacer los agujeros. Los dos agujeros se deben lijar para que no quede irregular la superficie, se debe marcar con el logo del ICBF en tampografía o serigrafía color marrón o con sello al calor sobre la madera en la cara lateral externa, antes de colocar la tapa de acrílico se deben introducir dos (2) esferas de cristal (canica) de cualquier color que no sea traslúcida (mara), pero que su medida esté entre 1.4 y 1.6cm. de diámetro, el juego queda cerrado totalmente y no se tiene contacto directo con las esferas. Todos los bordes, aristas y esquinas de la madera deben ser redondeados para que sea suave al tacto. Sobre la base externa se debe adherir una pieza cuadrada de Econoflex Plus Soft 8351. Esta se debe centrar sobre la superficie de madera y pegarla con la cinta 4115 doble faz. Acabado final: Inmunizar y sellar la madera (mate). NOTA: Recuerde inmunizar y sellar la madera antes de colocar el acrílico y Verificar que las esferas no tengan irregularidades ni deformidades (ovaladas, quebradas o con asperezas) que afecten el buen uso del juego. | | | |
| JUEGOS DE HABILIDAD 3 | 2 | El reto de este juego es llevar la esfera de extremo a extremo del laberinto, también tiene textura y | $ 372,520 | $ 370,000 | $ 371,260 |
| TABLEROS DE CREACION | 2 | El tablero de creación de fibras potencia la creatividad y la imaginación, se compone de fibras de diferentes colores y texturas. Niñas y niños pueden realizar composiciones artísticas y compartirlas con los demás. Algunas veces se les dice a niñas y niños qué hacer, cómo pintar, cómo dibujar y cómo crear, en este juego es importante que cada uno, realice la composición que desee realizar utilizando las fibras que crean necesarias. Al terminar, pueden hablar sobre su composición. Este juego puede ser utilizado individualmente o en grupos, esto con el fin de compartir los materiales y el espacio, finalmente ellos pueden crear en conjunto y lograr objetivos comunes. | $ 556,000 | $ 556,000 | $ 556,000 |
| PLATAFORMAS DE CONSTRUCCION | 2 | Con la plataforma de construcción, niñas y niños tendrán el mundo a sus pies, disfrutarán de la posibilidad de crear y representar sus entornos, pero también podrán inventar a partir de la exploración del medio. El juego en la plataforma debe ser libre y espontáneo, potenciando su desarrollo integral. Esta plataforma se complementa con bloques de madera de diferentes tamaños. Es importante mencionar que la pueden ubicar en diferentes terrenos, ya que cuenta con niveladores en las cuatro patas, que al ajustarlos permiten estabilidad. | $ 496,230 | $ 492,000 | $ 494,115 |
| BLOQUES DE MADERA GRANDES | 2 | Los bloques de madera se componen por algunas figuras geométricas, las cuales permiten que niñas y niños realicen diferentes composiciones y construcciones a partir de la interacción con el mundo que | $ 472,044 | $ 471,400 | $ 471,722 |

| **RESPONSABLES** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Rocío del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | los rodea. El juego de construcción puede ser libre o ser enfocado en la planeación e intencionalidad pedagógica. Los bloques pueden ser compartidos por dos o tres niñas y niños y así mismo realizar las composiciones en la plataforma. Es importante tener en cuenta que los bloques grandes son un poco pesados pero pueden ser utilizados por niñas y niños de todas las edades. | | | |
| BLOQUES DE MADERA PEQUEÑOS | 2 | Los bloques de madera pequeños cuentan con las mismas características que los grandes, salvo que son un poco más livianos. Estos pueden complementar las construcciones en la plataforma y permiten que niñas y niños comparen tamaños y pesos. Los juegos que desarrollen niñas y niños con los bloques pueden ser individuales o grupales, lo importante es que se sientan cómodos y logren composiciones a partir de sus intereses. | $ 237,690 | $ 232,000 | $ 234,845 |
| TITERES | 7 | El arte dramático hace parte de las expresiones artísticas y que más importante que jugar, representar y crear historias a través de ellos. El teatro como forma de expresión permite que niñas y niños creen e imaginen grandes historias y así mismo las narren a los demás. Personalizar los títeres es lo ideal, por eso los pueden cambiar antes de cada presentación, limpiarlos y volverlos a pintar para un mundo ideal volver a crear. Hay unos títeres grandes y otros pequeños, depende de las manos cuales deben usar. Recuerde que sólo puede usar marcadores borrables, de lo contrario se pueden dañar. Para limpiarlos un paño seco debes usar. | $ 792,995 | $ 904,000 | $ 848,498 |
| JUEGOS DE PUNTERIA | 2 | El juego de puntería es un cubo de espuma con un orificio, cuenta con tres pelotas con texturas suaves, dos de ellas llevan un cascabel en el centro. Niñas y niños de todas las edades pueden jugar y el objetivo es introducir las pelotas en el orificio. Debe tener en cuenta las distancias dependiendo de la edad, niñas y niños más pequeños necesitan distancias más cortas para lograr el objetivo, mientras los más grandes pueden estar un poco lejos. Antes de jugar niñas y niños deben explorar el cubo y las tres pelotas, tocarlas, escuchar los sonidos y jugar como a ellos se les ocurra. | $ 508,740 | $ 714,000 | $ 611,370 |
| ESPEJOS CUERPO ENTERO | 2 | Espejo con lámina especular protegida con película de seguridad. Elemento que permite el desarrollo básico en el reconocimiento de cada niño y niña de la imagen, habilidades, posibilidades, conocimiento del entorno y desarrollo del lenguaje por gestos, imitación entre otros. | $ 1,070,300 | $ 1,040,000 | $ 1,055,150 |
| **TOTALES** | | | $ 97,615,812 | $ 102,086,591 | **$ 99,851,202** |

**NOTA 1**:La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicara a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad al menor valor total ofertado IVA Incluido;

**NOTA 2:** el valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia por ítem y total establecido por la entidad.

| **RESPONSABLES** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Roció del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

**NOTA 3:** Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato. Así mismo ninguno de los ítems cotizados puede superar el presupuesto del valor unitario determinado por la entidad.

**NOTA 4**: El valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas

**NOTA 5:** La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

**NOTA 6:** La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en los estudios previos del presente proceso.

**NOTA 7:** La adjudicación se aplicara a un solo oferente al menor valor total ofertado.

**PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

*"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*

*(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al treinta por ciento (30 %) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

### 5.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($99,851,202)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

| | |
|---|---|
| **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** | Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN |
| **ESTAMPILLA PRO – CULTURA:** | 1% |
| **ESTAMPILLA PRO- DEPORTE** | 1% |
| **RETEICA** | 8 X 1000 |
| **ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR** | 4 % |

| **RESPONSABLES** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Rocío del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato

**5.1.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($99.851.202.oo)**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, sectorial que adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTACION DEL CDI HUELLITAS DEL SABER DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2023***" "asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($99,851,202.oo)**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El Comité asesor del proceso designado para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, para efectuar la posterior ponderación y comparación de las propuestas, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal para la evaluación financiera, organizacional y de experiencia, se obtendrán capacidades individuales de cada uno de los integrantes, mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo con la participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

| FASE | FACTOR | EVALUACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO | PONDERACIÓN | RSULTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| **FASE 1: Verificación de factores** | Requisitos mínimos de orden jurídico | Cumple / No cumple | No otorga | N.A. | Habilitado / No habilitado |
| | Requisitos mínimos de orden técnico y experiencia | Cumple / No cumple | No otorga | N.A. | Habilitado / No habilitado |
| | Requisitos mínimos de orden ambiental y de seguridad y salud en el trabajo | Cumple / No cumple | No otorga | N.A. | Habilitado / No habilitado |
| | Requisitos mínimos de orden financiero y organizacional | Cumple / No cumple | No otorga | N.A. | Habilitado / No habilitado |

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. Del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

**a) Capacidad Jurídica.**
**b) Capacidad financiera**
**c) Capacidad Técnica**

### 6.1. CAPACIDAD JURIDICA

| RESPONSABLES | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Rocío del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

### 6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (LEY 1955 DE 2019)** así:

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
La inhabilidad a se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

**Poder**
Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a



**"VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS"**
**Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (608) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (608) 7321891 - Celular: 3138887422.**
**Página WEB** www.villadeleyva-boyaca.gov.co **E-Mail:** contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

### 6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

**Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.**
Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

**Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.**
En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

**Persona Natural**

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.

| **RESPONSABLES** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Rocío del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA página web www.rues.org.co .

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

**Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales**
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio

o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

### 6.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

### 6.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

**El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.**

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota 1.** Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

| **RESPONSABLES** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Roció del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

**Nota 2.** **Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.**

**Nota 3.** Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

**Nota 4.** Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

### 6.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

### 6.1.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

### 6.1.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

### 6.1.8. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del

consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

### 6.1.9. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

### 6.1.10. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

### 6.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.

d. El incumplimiento de la obligación de entregar al el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

e. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

f. El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

| | |
|---|---|
| **ASEGURADO Y BENEFICIARIO:** | el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA<br>**NIt 891801268** |
| **TOMADOR:** | Proponente. |

| **RESPONSABLES** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Roció del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

| | |
|---|---|
| **VALOR ASEGURADO** | En cuantía equivalente al diez (10%) de los grupos a ofertar. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 ) |
| **VIGENCIA DE LA GARANTÍA** | Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección. |
| **CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA** | Se debe anexar las condiciones generales de la póliza. |

**NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA**

La no entrega de garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo de conformidad con la Ley 1882 de 2018, que estableció en su Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

### 6.1.12. DECLARACION BIENES Y RENTAS. REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (LEY 2013/2019)

El futuro contratista, sin excepción, deberán descargar el instructivo y llenar el formato de acuerdo lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019. Por lo anterior, me permito remitir los links de los formatos e instructivos así:

1. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-31_instructivo_dbrrci.pdf. (instructivo para la publicación y divulgación y declaración del impuesto sobre renta y complementarios- ley 2013 del 30 de diciembre de 2019).
2. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad
3. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda (consulta ciudadana)
4. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/0/2019-12-30_ Declaracion_bienes_rentas_conflicto_interees.xlsx (formato de publicación proactiva declaración de bines y rentas y registro de conflictos de interés.

### 6.1.13. PACTO DE TRANSPARENCIA

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

### 6.1.14. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

### 6.1.15. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

### 6.1.16. LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL (EN CASO DE QUE APLIQUE).

### 6.1.17. CERTIFICADO REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

### 6.1.18. PANTALLAZO EN EL PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA (PACO), EN EL QUE SE VISUALIZA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO COMO LA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN QUE SE CARGA EN SECOP I Y SECOP II (SÓLO DE HABER CONTRATADO CON EL ESTADO.

## 6.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

### 6.2.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

| RESPONSABLES | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Roció del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

El comité técnico evaluara la experiencia del proponente quien acreditara su experiencia en el Registro Único de Proponentes – RUP, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al requerido en el presente proceso, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratista, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El objeto de las certificaciones deberá guardar estricta relación con el objeto del proceso contractual.

Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

| PERÍODO | VALOR SMMLV POR AÑO |
|---|---|
| enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014 | 616.000.00 |
| enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015 | 644.350.00 |
| enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016 | 689.454.00 |
| enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017 | 737.717.00 |
| enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018 | 781.242.00 |
| enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019 | 826.116.00 |
| enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020 | 877.802.00 |
| enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021 | 908.526.00 |
| enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022 | 1.000.000,00 |
| enero 1 de 2023 hasta la fecha de presentación de la oferta | 1.160.000,00 |

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, con mínimo uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme.

NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

| CODIGO | DESCRIPCION |
|---|---|
| 42182800 | Basculas medicas de peso |
| 42251500 | Productos de terapia y evaluación sensoria y perceptual |
| 60141100 | Juegos |
| 60102700 | Materiales de recurso del profesor de pensamiento lógico |

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones “Experiencia Habilitante del Proponente” de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente

c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.

- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

### 6.2.2 FICHAS TÉCNICAS.

Los oferentes deberán presentar la ficha técnica describiendo la especificación de los implementos a contratar donde se evidencia las especificaciones técnicas.

### 6.2.3. GARANTÍA LEGAL Y TIEMPO DE RESPUESTA

Los oferentes deberán presentar mediante documento firmado por el representante legal u apoderado la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, "*Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones",* el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado, es decir una certificación donde se comprometa a:

a. Que ampare la calidad del implemento a adquirir

b. Que ampare las especificaciones técnicas del implemento ofertado

c. Que cubra el producto terminado y/o la calidad del implemento ofertado

d. Que sea por un término no inferior a un (1) mes contado desde el momento de la recepción a satisfacción del implemento ofertado

e. Que garantice efectuar el cambio inmediato del implemento ofertado cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

**Termino de repuesta de la garantía legal**

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de (2) días calendario para los insumos, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del municipio.

a. Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.

b. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.

c. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos.

**Nota.** Los proponentes que se presenten deberán estar certificados como distribuidores, por los proveedores de marcas reconocidas en el territorio nacional.

### 6.2.4 CERTIFICADOS COMO DISTRIBUIDORES

Los proponentes que se presenten deberán estar certificados como distribuidores, por los proveedores de marcas reconocidas en el territorio nacional.

## 6.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

### 6.3.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

| RESPONSABLES | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Rocío del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

**6.3.2. AUTORIZACION DE NUMERACION Y/O RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.**

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

**6.3.3. CERTIFICACION BANCARIA.**

Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días calendario de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Financiero se evaluarán como **Aportado o No.**

**NOTA:** Para toda persona natural o jurídica los documentos de verificación financiera no son habilitantes y por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

## 6.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN FINANCIERA

Los Documentos y Criterios de Selección Económica de los requisitos financieros estarán a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los años anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

**6.4.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO**

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito en firme y vigente.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022.

**6.4.2. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE**

La Entidad determinó los indicadores a partir de la Información Financiera obtenida del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2022, los Indicadores Financieros agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o

sectores que se identifican con las Empresas posibles oferentes en el proceso. Para este caso los "*4799 - Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados"*. Que es el que se identifica con las Empresas posibles oferentes en este caso.

Se hace claridad que, las cifras presentadas en este análisis de sector provienen del PIE de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2022 y que las mismas son de carácter ilustrativo del sector y no son la única base para determinar los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso.

Para determinar los niveles a solicitar de cada indicador para la capacidad financiera y la capacidad organizacional en el presente proceso, se consultó, además a los posibles proponentes identificados en el presente análisis del sector de acuerdo con lo señalado en las perspectivas comercial y técnica, la información disponible en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) que posee cifras del RUP de las empresas a 31 de diciembre de 2022. También, se realizó una verificación previa tomando como variables el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, duración del contrato, el estudio del sector, entre otras variables.

Adicionalmente se tiene en cuenta los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que le permiten determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar, así como también favorecer la pluralidad de oferentes.

Así las cosas, para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

| PROPONENTE | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RAZON DE COBERTURA | RENTABIIDAD PATRIMONIO | RENTABILIDAD ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|
| PROPONENTE N°1 | 2.20 | 0.33 | 176.78 | 0.55 | 0.27 |
| PROPONENTE N°2 | 1.75 | 0.65 | 126.54 | 0,52 | 0,25 |
| PROPONENTE N°3 | 1.60 | 0.52 | 85.23 | 0,65 | 0,46 |
| **LIQUIDEZ** | ≥ 1.85 | | | | |
| **ENDEUDAMIENTO** | ≤ 0,48 | | | | |
| **COBERTURA DE INTERESES** | El indicador de cobertura de intereses es utilizado en la revisión de la información financiera de una entidad y pretende dar luz del equilibrio de los flujos de caja que esta posee, los cuales le permiten cumplir con sus pasivos financieros, en otras palabras, este indicador mide la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones asociadas a gastos financieros, por lo anterior, se establece en 129.51 | | | | |
| **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** | ≥ 0,57 | | | | |
| **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** | ≥ 0,30 | | | | |

En consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad debe asegurar que los proponentes tengan la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del presente proceso y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, como resultado del análisis efectuado a la información, se establecen los indicadores financieros y de capacidad organizacional así:

## CAPACIDAD FINANCIERA

## INDICADOR DE LIQUIDEZ:

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el indicador de liquidez debe ser mayor o igual al 1.70 el indicador se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}}$$

**LIQUIDEZ ≥ 1.70**

| RESPONSABLES | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Rocío del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

**ENDEUDAMIENTO:**

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el índice de endeudamiento debe ser menor o igual al 0.50, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PasivoTotal}{ActivoTotal} X\ 100\%$$

**ENDEUDAMIENTO ≤ 0,50**

**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, la razón de cobertura de los intereses debe ser mayor o igual a 100, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$COBERTURA\ DE\ INTERESES\ \frac{UTILIDADOPERACIONAL}{INTERESES}$$

**RAZON DE COBERTURA ≥ 100**

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el índice de rentabilidad del patrimonio, debe ser mayor o igual al 0,50, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$RentabilidaddelPatrimonio = \frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio} \times 100\%$$

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ 0,50**

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el índice de rentabilidad del activo, debe ser mayor o igual al 0.25 la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$RentabilidaddelActivo = \frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal}$$

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO:≥ 0,25**

## 7. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

| RESPONSABLES | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Rocío del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

*"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"*

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

*"(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"*

Teniendo en cuenta que para el presente proceso contractual, la modalidad de selección será la selección abreviada de menor cuantía a través de subasta inversa, razón por la cual no se requiere efectuar calificación o ponderación técnica.

### 7.1 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

**INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES**: de acuerdo con lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, se establece lo siguiente: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para

expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

**Parágrafo**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional/.

**El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) SI**

### 6.3 OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato. | **SI:** | | **NO:** | x |
| **Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:** | | | | |
| **MUESTRA** Indique si se requiere o no presentación de muestra | **SI:** | x | **NO:** | |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente. | **SI:** | | **NO:** | x |

## 7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

ESPACIO EN BLANCO

| **RESPONSABLES** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Roció del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

**ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN**

| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada | Fecha en que se completa el tratamiento/control | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabi | Impact | Califica | Priorida d | | | | | Cómo | Cuándo |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | SOCIAL | En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA donde se llevara a cabo la | No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato. | 1 | 2 | 3 | BAJO | EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA | El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | Supervisor | Ejecución del contrato | N/A | Coordinación con el contratista para que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA disponga de la seguridad necesaria | Coordinación con el contratista para que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA disponga de la seguridad necesaria |

| RESPONSABLES | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | | | |
| Cargo | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | instalación de los mismos | | | | | | | | | | | | | | | |
| **2** | **ESPECIFICO** | **EXTERNO** | **EJECUCION** | **ECONÓMICOS** | La fluctuación del dólar o de los precios ofertados que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar, en el caso en que los bienes sean importados. | Afecta el equilibrio económico del contrato | 1 | 4 | 5 | **ALTO** | Contratista | Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20 % en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, en caso de ser mayor al 20 % el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA entrará a negociar con el contratista los precios de común acuerdo. | 1 | 2 | 3 | ALTO | SI | Supervisor y contratista | En la ocurrencia del evento | N/A | Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho | Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho |
| 3 | **ESPECIFICO** | **EXTERNO** | **CONTRATACIÓN** | **ECONÓMICOS** | Demora en los trámites que el contratista tenga que llevar a cabo el | No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal | 1 | 4 | **5** | **MEDIO** | Contratista | Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los | 1 | 2 | **3** | **BAJO** | SI | Supervisor y contratista | En la ocurrencia del | N/A | Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho | Contratista deberá informar de la ocurrenc |

| **RESPONSABLES** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Rocío del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | suministro de los bienes (fuerza mayor) | ejecución del contrato. | | | | | | trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados | | | | | | | | | ia del hecho |
| 4 | **ESPECIFICO** | **EXTERNO** | **EJECUCIÓN** | **OPERACIONAL** | Daños y/o deficiencias en los insumos recibidos, mala calidad, incumplimiento de los estándares de calidad requeridos por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA | Afectación a la salud del Aprendiz o instructor. Insatisfacción de la entidad de los insumos entregados. Impacto económico | 2 | 5 | **7** | **ALTO** | Contratista | - Devolución de insumos<br>- Afectar Garantía Única<br>- Análisis de calidad | 1 | 4 | **5** | **ALTO** | NO | Supervisor | Ejecución del contrato | N/A | Verificación documental, visitas de auditoría | Permanente |
| **5** | **GENERAL** | **EXTERNO** | **EJECUCIÓN** | **OPERACIONAL** | Caso Fortuito o Fuerza Mayor por pandemia y/o COVID 19 | Retraso de los materiales de formación contratados por la limitación de | 1 | 3 | 5 | **MEDIO** | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y Contratista | - Como medida preventiva para la mitigación de riesgos generados por el COVID-19 (Coronavirus) con ocasión del Estado de Emergencia | 2 | 3 | 5 | MEDIO | SI | Supervisor Contratista | Ejecución del contrato<br>Plazo de ejecución del contrato | | Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la | Durante la ejecución del contractual |

| **RESPONSABLES** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Roció del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | movilidad del contratista e insumos | | | | | | Económica, Social y Ecológica | | | | | | | | respectiva suspensión | |
| **6** | **ESPECIFICO** | **INTERNO** | **CONTRATACIÓN** | **OPERACIONALES** | Incumplimiento de las normas de seguridad establecidas | Retrasos en la ejecución del contrato, por accidentes con consecuencias graves que permitan cumplir con el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato. | 1 | 4 | **5** | **MEDIO** | Contratista | - El contratista debe exigirle al personal que disponga el certificado de pago al sistema de seguridad social | 1 | 2 | **3** | **BAJO** | SI | Supervisor Contratista | En la ocurrencia del evento | N/A | Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho | Durante la ejecución del contrato |

| **RESPONSABLES** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Rocío del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **7** | **ESPECIFICO** | **INTERNO** | **EJECUCIÓN** | **OPERACIONAL** | Retrasos de las entregas requeridas de los insumos requeridos por la entidad. | No cumplir con las fichas academias programadas con el uso de los materiales de formación | 1 | 4 | **5** | **ALTO** | Contratista | - Realizar las entregas de los insumos o servicios contratados en el menor tiempo posible | 1 | 2 | **3** | **BAJO** | SI | Supervisor y contratista | En la ocurrencia del evento | N/A | El contratista informará al supervisor de las actividades adicionales en el momento en que conozca de ellas | Durante la ejecución del contrato |

| **RESPONSABLES** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Roció del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

## 8. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

*Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.*

| GARANTIA | PORCENTAJE | CUBRIMIENTO |
|---|---|---|
| **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** | 10 % sobre el valor total del presupuesto del grupo o grupos a oferta | Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta. |
| **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES** | 20 % sobre el valor total del contrato | Por el termino de ejecución y un (1) año más. |
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** | 20 % sobre el valor total del contrato | Por el termino de ejecución y un (1) año más. |

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y a cuenta del

| RESPONSABLES | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | | | |
| Cargo | | | |

CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

**Clausula penal pecuniario**

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el v lar de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

## 9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

| País Con Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACÍFICO | CHILE | SI | NO | NO | SI |
| | MÉXICO | SI | NO | NO | SI |
| | PERÚ | SI | NO | NO | SI |
| CANADÁ | | SI | NO | NO | SI |
| CHILE | | SI | NO | NO | SI |
| COREA | | SI | NO | NO | SI |
| COSTA RICA | | SI | NO | NO | SI |
| ESTADOS AELC | | SI | NO | NO | SI |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | NO | NO | SI |
| MÉXICO | | SI | NO | NO | SI |
| TRIANGULO NORTE | EL SALVADOR | SI | SI | NO | SI |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | GUATEMALA | SI | SI | NO | SI |
| | HONDURAS | SI | SI | NOI | SI |
| UNIÓN EUROPUEA | | SI | NO | NO | SI |
| COMUNIDAD ANDINA | | SI | SI | NO | SI |

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

| **PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL** | **PLAZO GENERAL** | **Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes** | **Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones** |
|---|---|---|---|
| ALIANZA PACÍFICO | 30 días | 10 días | 10 días |
| CANADÁ | 30 días | 10 días | 10 días |
| CHILE | 10 días | 10 días | 10 días |
| COREA | 30 días | 13 días | 10 días |
| COSTA RICA | 30 días | 10 días | 10 días |
| ESTADOS AELC | 10 días | 10 días | 10 días |
| ESTADOS UNIDOS | 30 días | 10 días | 10 días |
| UNIÓN EUROPEA | 30 días | 10 días | 10 días |

## 9. CRITERIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

### 9.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

En la verificación y evaluación de requisitos se tendrá en cuenta además de las causales de rechazo expresadas en diferentes partes de la invitación, las siguientes:

1. Los proponentes deberán adjuntar la Ficha Técnica de cada uno de los ítems que aplique de acuerdo con lo consignado en la descripción de los elementos (SI APLICA), los cuales deberá cumplir el oferente en su totalidad para la presentación de su oferta técnica y económica. (Si el oferente no cumple en su totalidad con las especificaciones establecidas en el proceso, se rechazarán).
2. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar consagradas en la Constitución o la Ley.
3. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
5. En el caso en que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

7. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad Verificará.
8. Cuando el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal, no cumpla con las formalidades descritas en los pliegos de condiciones.
9. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
10. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
11. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico, técnico y financiero.
12. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
13. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
14. Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas
15. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II-Módulo oferta.
16. Cuando un proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
17. Cuando la propuesta cuyo valor total supere el presupuesto oficial establecido por la entidad.
18. Cuando el proponente no diligencie el FORMATO DE OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA, con la totalidad de la información señalada en el mismo.
19. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
20. En el evento en que el proponente no diligencie con valor alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que diligenciada se encuentra con valor $0.
21. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
22. Cuando el valor de oferta económica registrado en la Plataforma SECOP II difiera del valor de oferta económica presentado en el documento PDF (FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD) y exceda el 2% de corrección aritmética, señalado en la causal de rechazo del anexo de la invitación.
23. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o estudios previos y/o anexo de la invitación.

## 9.2 RÉGIMEN DE INHABILIDADES

Los proponentes no deben estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y normas especiales. El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará la información que obra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la relativa a los antecedentes disciplinarios que obra en la Procuraduría General de la Nación y además se verificará la información que aporta el Registro Único de proponentes sobre multas y sanciones de los cinco (5) últimos años a efecto de determinar, la existencia de inhabilidad por incumplimiento reiterado.

La inhabilidad por incumplimiento reiterado se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

El proponente, y cada uno de sus miembros, cuando sea el caso, no deben tener deuda alguna con el Estado colombiano. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento:

a). Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no es deudor moroso del Estado Colombiano con ocasión de obligaciones contraídas con éste, o que, siendo deudor moroso del Estado Colombiano en los términos de la Ley, tiene un acuerdo de pago vigente al momento del cierre del Proceso de Selección.

b). Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no ha sido declarado responsable fiscal mediante fallo ejecutoriado. En el evento de haber sido declarado responsable fiscal, debe acreditarse que se ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el fallo correspondiente.

Adicionalmente en atención al artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.”, los proponentes que pasados seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y ésta no ha sido pagada con sus intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día, se darán las siguientes consecuencias:

1. No podrá obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. No podrá ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. No podrá ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. No podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.
5. No podrá obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de Comercio.

Por lo tanto, el servidor Público investido del poder de nominación o los ordenadores del gasto, deberán previamente revisar el registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que la persona natural a ser nombrada o ascendida en un cargo público o que el futuro contratista de la entidad NO se encuentre en mora en el pago de una multa impuesta por una infracción al Código Nacional de Policía y Convivencia”.

**9.3 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario; en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

**9.4 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**

El CONTRATISTA, mantendrá indemne al El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes,

ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

**9.5 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II**

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es juridica@villadeleyva-boyaca.gov.co. En este sentido para efectos de dar validez a las mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado de indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad ya sea general o particular, por lo cual ante dicha situación por favor remitirse al documento "PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" documento expedido por La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguientes link: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

**9.6 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.**

El presente proceso se publicará en el Portal Único de Contratación - Plataforma Transaccional SECOP II, de conformidad con el cronograma del proceso de selección. **ÚNICAMENTE SE ATENDERÁN OBSERVACIONES O ACLARACIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. EN CONSECUENCIA; EN NINGÚN CASO El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA ATENDERÁ CONSULTAS U OBSERVACIONES POR OTRO MEDIO. ES RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES CONSULTAR DE MANERA PERMANENTE LA PLATAFORMA MENCIONADA, PARA CONOCER LAS ACTUACIONES DURANTE LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO**.

**9.7 ANEXOS**

1. PAA
2. CDP
3. DESIGNACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES

**FORMATOS**

FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ADMINISTRATIVOS
FORMATO OFERTA TECNICA Y ECONÓMICA
FORMATO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO
FORMATO CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

| **RESPONSABLES** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Roció del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEPARAFISCALES DE PERSONA NATURAL
FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEPARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA
FORMATO CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓNSEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FORMATO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTRLAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE (SEÑALAR Y ADJUNTAR EL SOPORTE
CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON EL QUE SE ACOJA)
FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALESCONTRA MENORES DE EDAD
FORMATO GENERACION NUMEROS ALEATORIOS EN CASO DE DESEMPATE.

**NOTA: Los formatos diligenciados por los proponentes deben ser cargados por estos en la plataforma SECOP II en formato PDF, con el fin de garantizar su integridad.**

## 11. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO: ROCIO DEL PILAR NIÑO NOVA** designado por el Subdirector Administrativo del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA , de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

## 12. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

| DESIGNACIÓN | GRADO Y NOMBRE | CARGO | Firma |
|---|---|---|---|
| **Comité Técnico Estructurador** | ROCIO DEL PILAR NIÑO NOVA | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | |
| **Comité Económico Estructurador** | DENISE GIOVANNA PULIDO ROLON | Profesional Especializado Oficina Asesora Contratación, Suministro y Licitaciones. | |
| **Comité Jurídico Estructurador** | NEILA JUDIT CASTRO SAENZ | Profesional Universitario Oficina Asesora Contratación, Suministros y Licitaciones. |  |

| RESPONSABLES | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **Liliana Carolina Rincón Pérez** | **Nathally Rosales Paredes** | **Rocío del Pilar Niño Nova** |
| Cargo | Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | Jefe de la Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros | Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario |